

ACUERDO por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 217 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 24, 25 y Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 señalan, entre sus objetivos, el de alcanzar un crecimiento económico sostenido y acelerado que permita la generación de empleos para que todos los mexicanos, especialmente aquellos que viven en la pobreza, aspiren a tener un ingreso digno y a mejorar su calidad de vida. Frente al problema de la desigualdad, y a la existencia de un círculo vicioso de la pobreza en que se ven atrapados los hombres y mujeres que habitan en comunidades apartadas y aisladas de los grandes centros urbanos, el Gobierno Federal en su interés de hacer realidad la Visión México 2030 y propiciar la igualdad de oportunidades para la población menos favorecida, decide implementar una política de microfinanzas que permita atacar estos problemas facilitando a la población en pobreza el acceso al crédito y otros servicios necesarios para llevar a cabo actividades productivas que mejoren sus niveles de ingreso.

La política de microfinanzas considera las siguientes estrategias fundamentales:

- a) Apoyar a los microempresarios y a los trabajadores por su cuenta en situación de pobreza a través de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que, a través del crédito, la asesoría y la capacitación contribuyan a que estas personas logren insertarse en el sistema productivo nacional.
- b) Impulsar un sistema sólido de Instituciones de Microfinanciamiento con cobertura nacional, orientadas a potenciar la capacidad productiva de la población emprendedora en situación de pobreza, así como fortalecer la cultura del ahorro.

Tal y como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el sistema financiero tiene una importancia central en el establecimiento de condiciones para que los emprendedores mexicanos traduzcan su capacidad e iniciativa en negocios rentables que mejoren su ingreso. En el caso de la población en situación de pobreza, que tradicionalmente ha enfrentado dificultades para tener acceso a los servicios financieros, este Gobierno impulsa estrategias orientadas a lograr que esta población tenga acceso a los recursos financieros necesarios para llevar a cabo proyectos productivos en el medio urbano y rural, en condiciones de plazo y tasas de interés adecuadas. Las microfinanzas constituyen una de las estrategias que permitirá al Gobierno Federal lograr que cada mexicano, sin importar su lugar de origen, su género o su nivel de ingreso tenga acceso a oportunidades de desarrollo.

Que para llevar a cabo las estrategias mencionadas, el Gobierno de la República ha instrumentado diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas de la población de escasos recursos, entre los cuales se encuentra el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM);

Que derivado de la ejecución del PRONAFIM durante el año 2007, se detectaron aspectos nuevos a incluir y modificaciones a las reglas de operación, que contribuirán a hacer más flexibles, eficientes, efectivos y oportunos los apoyos económicos otorgados en beneficio de la población en situación de pobreza, en zonas marginadas y no marginadas, y

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los artículos 23, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 establece que los programas a que se refiere el anexo 17 del propio ordenamiento, se sujetarán a las reglas de operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que el anexo 17 del citado ordenamiento incluye al PRONAFIM entre los programas de la Secretaría de Economía que deben sujetarse a las Reglas de Operación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**1. Presentación**

El 26 de febrero del año 2007, mediante acuerdo publicado en el DOF, la Coordinación General del PRONAFIM con sus respectivos Fideicomisos se adscribieron a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME). FINAFIM es el Fideicomiso especializado en microfinanzas urbanas y rurales para la población en situación de pobreza, con independencia de su género, origen u otra característica propia de su identidad.

El PRONAFIM, por medio del FINAFIM, contribuye al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO a través de créditos que otorga en condiciones accesibles a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS,. Asimismo, el PRONAFIM, por medio del FINAFIM, favorece el fortalecimiento de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS a través de:

- apoyos crediticios a las propias INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para la adquisición de software, hardware, equipo, mobiliario y equipo de cómputo necesario para el mejoramiento de su operación, y

apoyos no recuperables para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de microfinancieras y para capacitación, asistencia técnica, participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones del sector nacionales e internacionales a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS y para la capacitación de los hombres y mujeres beneficiados por el microcrédito.

Existe plena conciencia que un control y seguimiento adecuado del PRONAFIM coadyuvará al logro de los objetivos para los que fue implantado y su permanencia en el futuro.

Esta estrategia de desarrollo productivo parte de reconocer las desventajas en que coloca la desigualdad y la exclusión a amplios sectores de la población, por lo que el PRONAFIM responde a las estrategias específicas que, en materia de desarrollo e inclusión social, promueve el Ejecutivo Federal, apoyando a la POBLACION OBJETIVO a través de la consolidación de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS.

Visión

Apoyar a la POBLACION OBJETIVO en condiciones de pobreza en zonas marginadas y no marginadas, ofreciéndole servicios financieros para su desarrollo de forma ágil y oportuna para la materialización de sus proyectos, a través de la conformación de un sistema sólido y autosustentable de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.

Misión

Con el fin de apoyar al mayor número de las iniciativas productivas de la POBLACION OBJETIVO, impulsar y fomentar un sistema de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS por medio de servicios financieros y no financieros que permitan a estas instituciones consolidar y expandir sus labores de crédito, vincularse con otras instituciones y programas de microfinanzas, consolidar y mejorar su desarrollo organizacional, afianzar aspectos normativos de su trabajo.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar las iniciativas productivas de la POBLACION OBJETIVO de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Ampliar el acceso al crédito y al ahorro para la POBLACION OBJETIVO mediante el otorgamiento de apoyos financieros y/o crediticios en condiciones accesibles y apoyos parciales temporales y no crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS
- b) Promover el desarrollo, la eficiencia y la competitividad de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS mediante servicios institucionales de apoyo, como capacitación, asistencia técnica y promoción de vínculos con sectores complementarios;
- c) Promover el desarrollo de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO mediante apoyos financieros, para la adquisición de software, así como infraestructura informática y excepcionalmente física, previa autorización del COMITE TECNICO del FINAFIM.
- d) Promover la difusión de los resultados e impacto del PRONAFIM, la divulgación y el intercambio de conocimiento en materia de microfinanzas y microempresas, la creación y el desarrollo de redes a través de acciones de divulgación y promoción, así como la organización de eventos y encuentros de carácter nacional y/o internacional a solicitud del COMITE TECNICO, previa propuesta a éste de la COORDINACION y/o de las actividades que integran el Fideicomiso.

3. Lineamientos generales

3.1. Disposiciones generales

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **COMITE TECNICO.** Organo de Gobierno del FINAFIM para instruir al Fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo;
- II. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- III. COORDINACION.** La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y seguimiento del PRONAFIM;
- IV. FIDUCIARIO.** Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FINAFIM
- V. FINAFIM.** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- VI. INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.** Aquella persona moral o fideicomiso público o privado, elegible conforme a las presentes REGLAS, legalmente constituida, que tenga entre sus objetivos el desarrollo de micronegocios y/o el financiamiento a proyectos productivos, con capacidad técnica operativa para canalizar a la POBLACION OBJETIVO los apoyos que contempla el FINAFIM, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, INTERMEDIARIOS financieros no bancarios.
- Las instituciones que formen parte de una red internacional de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, previa autorización de la red a la que pertenezcan, podrán solicitar al FINAFIM se les considere como intermediarias del mismo, en cuyo caso el FINAFIM podrá reconocerles los derechos y antigüedad de su red, siempre y cuando constituyan formalmente una filial en México conforme a las leyes aplicables y se comprometan a cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes REGLAS;
- VII. INTERMEDIARIO.** Institución, Fondo, Fideicomiso u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y micronegocios, y que suscriban con el FINAFIM el instrumento jurídico para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad, a su vez, en las condiciones y términos aprobados por el COMITE TECNICO del FINAFIM, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para atender a la POBLACION OBJETIVO;
- VIII. MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Manual que establece los lineamientos específicos en materia de organización y procedimientos de la Unidad Administrativa de la COORDINACION
- IX. MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FINAFIM.** Manual integrado de todas y cada una de las políticas y procedimientos de cada una de las actividades sustantivas y de apoyo a través de las cuales se ejecuta el presupuesto y la planeación del PRONAFIM, a través del FINAFIM;]
- X. POBLACION OBJETIVO.** Beneficiarios individuales, hombres y mujeres de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, habitantes de zonas rurales y/o urbanas, marginadas y no marginadas con proyectos productivos viables de ser financiados, de acuerdo a las políticas aprobadas por el Comité Técnico el FINAFIM; Se clasifican en:
- Grupos Solidarios.** Grupos de Personas Físicas de zonas marginadas organizados con base en la metodología establecida por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, beneficiarios de los apoyos del FINAFIM por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
- Beneficiarios Individuales.** Personas físicas de bajos ingresos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, con proyectos productivos viables, beneficiarios de los apoyos del FINAFIM por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o de un INTERMEDIARIO
- XI. PRONAFIM.** El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- XII. REGLAS.** Reglas de Operación del FINAFIM;
- XIII. SE.** La Secretaría de Economía;
- XIV. SECRETARJO TECNICO.** La instancia responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FINAFIM;
- XV. SFP.** La Secretaría de la Función Pública;
- XVI. SHCP.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVII. SPYME.** Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

La propuesta de modificación de las presentes REGLAS será facultad del COMITE TECNICO del FINAFIM, para su posterior revisión y autorización por la SE y la SHCP, respectivamente.

El PRONAFIM buscará propiciar la complementariedad de sus acciones con otros programas federales, estatales, municipales y del sector privado; con INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entidades financieras del país ya sean Instituciones de Banca Múltiple o de Desarrollo, Fondos o Fideicomisos de Fomento Económico, entre otras, y con cualquier institución u organización, nacional e internacional, afín a este Programa. El PRONAFIM declara que no quedan excluidos de las estrategias del Programa ningún colectivo de personas por su género o condición psico-motora, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO hayan estipulado para el otorgamiento de un crédito.

Será facultad del COMITE TECNICO la interpretación de las presentes REGLAS, así como resolver todos aquellos casos no previstos en las mismas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

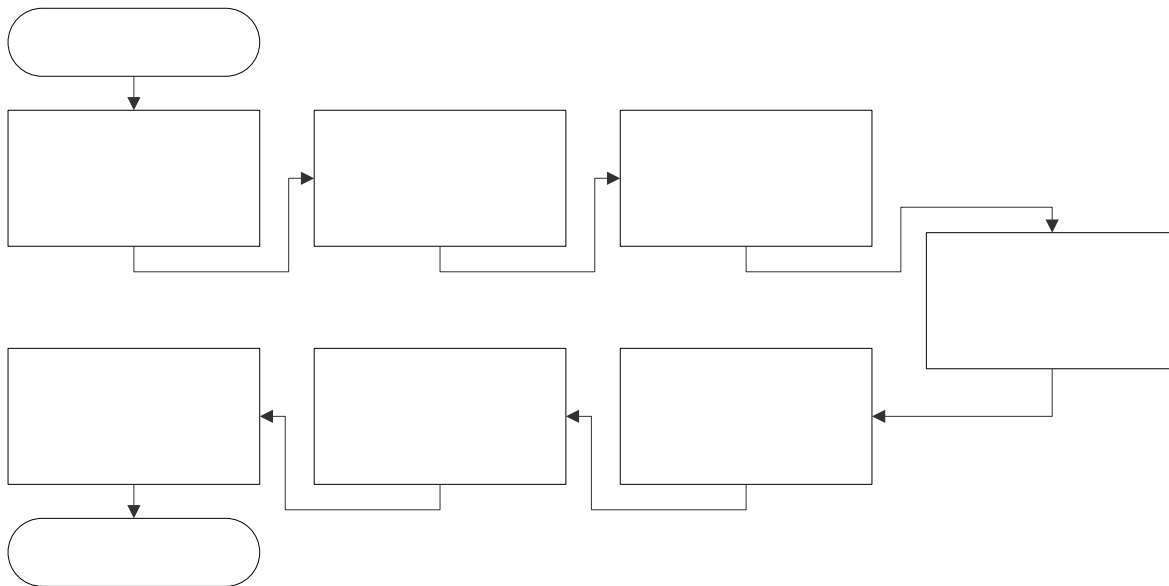
3.2. Cobertura

El PRONAFIM opera con un ámbito de cobertura nacional, particularmente en aquellas regiones y municipios que presenten situaciones de pobreza en zonas marginadas y no marginadas.

3.3. Población objetivo

Serán sujetos de apoyo del FINAFIM la POBLACION OBJETIVO a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, así como aquellas instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios a fin de que destinen dichos apoyos al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO, de tal forma que se contribuya a la promoción de un mercado microfinanciero autosustentable que permita crear las condiciones a través de las cuales se realicen las actividades productivas de este sector de la población.

4. Tipos de apoyo



4.1. Apoyos crediticios

- a) Apoyos a la POBLACION OBJETIVO a través del otorgamiento de líneas de crédito a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS .
- b) Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS que tengan un apoyo crediticio, podrán solicitar créditos adicionales.
- c) Apoyos parciales crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos.
- d) Apoyos crediticios a Instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios, de acuerdo a lo establecido en el objeto del Contrato Constitutivo de FINAFIM y en la cláusula cuarta numeral 6 del contrato constitutivo del Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario.

El COMITE TECNICO determinará, con base en sus facultades, si procede autorizar la solicitud correspondiente.

4.2 Apoyos parciales, temporales y no crediticios

Se trata de un tipo de apoyo no financiero, que a diferencia del crédito, tiene carácter de no reembolsable. Los techos de los apoyos se establecen por el Comité Técnico, de acuerdo al tamaño de la cartera de la Institución y el tipo de acción. Los apoyos son temporales y no cubren la totalidad del gasto de la acción, sus montos y condiciones se especifican en el anexo correspondiente.

- a) Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados con FINAFIM.

- b) Apoyo para fortalecer a organizaciones que tengan el objetivo de incorporarse como Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditadas de FINAFIM y que requieren capacitación y asistencia técnica específica en algún aspecto vinculado con la operación o el fortalecimiento de la organización.
- c) Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales.
- d) Apoyos para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditadas por FINAFIM. En todos los casos deberá comprobarse la aplicación de los recursos otorgados en la ubicación planteada por FINAFIM que busca con ello ampliar la cobertura en zonas aun no atendidas;
- e) El FINAFIM podrá aportar recursos, a esquemas de garantías de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIOS, de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Comité Técnico del FINAFIM, y siempre y cuando estos esquemas coadyuven al cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas.

4.3 Apoyos en situaciones de emergencia

Tratándose de desastres naturales o eventos sociales que afecten o interrumpan la actividad económica en alguna zona de la geografía nacional, el PRONAFIM podrá otorgar APOYOS y/o LINEAS DE CREDITO a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que tengan operaciones en dicha zona, con el objeto de que reactiven sus operaciones en caso de haber sido afectadas, o bien para que los canalicen a la población objetivo cuya unidad productiva se haya visto afectada como consecuencia de los eventos mencionados.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Con base en la solicitud presentada por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, el COMITE TECNICO determinará las características, términos y condiciones bajo los cuales se otorgarán los APOYOS contemplados en el presente numeral.

Para llevar a cabo el fomento de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, el COMITE TECNICO autorizará el presupuesto anual específico para cada uno de los rubros señalados en los apartados 4.1 y 4.2.

5. Monto del apoyo

Los apoyos previstos en los incisos del parágrafo 4.1 y 4.2 anteriores se ajustarán al programa operativo y financiero presentado por el solicitante del apoyo y aprobado por el COMITE TECNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente que deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, los términos y condiciones para la entrega de los recursos del apoyo, el monto de los mismos, en su caso, la tasa de interés a aplicar y los plazos y condiciones para su recuperación, así como las causales de rescisión, cancelación o suspensión de los propios recursos.

Las líneas de crédito de FINAFIM a las instituciones se otorgarán por un mínimo de \$500,000 M.N. y un máximo equivalente al 10% del patrimonio del fideicomiso al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Ninguna institución podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito equivalente de 10% del patrimonio. En casos excepcionales el COMITE TECNICO podrá autorizar operaciones que excedan ese porcentaje.

Los apoyos serán otorgados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS quienes vigilarán que la POBLACION OBJETIVO no esté recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas de microcréditos, federales, estatales y/o municipales dirigidos a los mismos conceptos.

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, que reciban recursos públicos federales en los términos del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinar los mismos exclusivamente a los fines del Programa. La recepción de los recursos del FINAFIM deberá llevarse a cabo a través de una cuenta o subcuenta específica.

Los montos máximos de apoyo crediticio que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO otorguen a la POBLACION OBJETIVO estarán sujetos a sus propias reglas de operación, dentro de los límites establecidos por el COMITE TECNICO para cada caso en particular, debiendo prever esquemas de gradualidad, en función de la capacidad de pago de sus acreditados y de la recuperación de sus adeudos anteriores.

Los apoyos crediticios que otorgue el FINAFIM a los INTERMEDIARIOS se realizarán con tasas competitivas, de hasta CETES + 7 puntos porcentuales, para que éstos hagan llegar los recursos a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y tendrán como propósito una reducción de los costos de operación de estas últimas.

Las tasas de interés activas de los apoyos crediticios a la POBLACION OBJETIVO serán en las mejores condiciones para la misma, de acuerdo con los costos de operación de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y las condiciones de mercado.

6. Sujetos de apoyo

Serán sujetos de apoyo del FINAFIM la POBLACION OBJETIVO a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, así como aquellas instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios que reúnan los requisitos siguientes y que sean aprobados, para tal efecto, por el COMITE TECNICO, de tal forma que se contribuya a la promoción de un mercado microfinanciero autosustentable que permita crear las condiciones a través de las cuales se realicen las actividades productivas de este sector de la población.

6.1. Criterios de selección de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS.

- a) Ser persona moral o fideicomiso legalmente constituido que cumpla con la normatividad financiera y presupuestaria conforme a la legislación mexicana, que tenga dentro de sus objetivos otorgar microfinanciamiento, que cuente con capacidad operativa y técnica y que reúna los requerimientos establecidos en el MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FINAFIM para poder acceder a los diferentes tipos de apoyos.
- b) Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el FINAFIM, con un capital y/o patrimonio suficiente para el desarrollo de su actividad, instalaciones y personal operativo; en una zona de atención de acuerdo con la POBLACION OBJETIVO del FINAFIM. El COMITE TECNICO considerará, para su aprobación, la situación financiera y de desarrollo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o del INTERMEDIARIO; asimismo, en el caso de que el solicitante no pueda acreditar estar otorgando microcréditos o el funcionamiento activo durante el año previo, el COMITE TECNICO podrá autorizar en su caso la participación como Institución de Microfinanciamiento en un esquema de fortalecimiento y capacitación para la adopción de la metodología de las microfinanzas.
- c) Contar con reconocimiento social en su zona de influencia, tener capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con el FINAFIM;

7. Elegibilidad: requisitos y restricciones para la obtención de los apoyos

7.1. Requisitos y restricciones para los Apoyos Crediticios

Los apoyos crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIOS se sujetarán a los siguientes criterios fundamentales:

1. Evitar la concentración del riesgo de la cartera del FINAFIM. Este debe ser entendido de acuerdo a los lineamientos y políticas de evaluación de riesgo aprobados por el Comité Técnico del FINAFIM.
2. Se alentará la diversificación de las fuentes de financiamiento, de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS,
3. Se buscará la posibilidad de otorgar créditos adicionales en función a la calidad y el volumen de la colocación del microcrédito.
4. Se valorarán tanto los criterios cuantitativos como aquellos cualitativos que aporten elementos para el conocimiento del impacto social de la Institución de Microfinanciamiento solicitante del apoyo.

Las organizaciones que participen como Instituciones de Microfinanciamiento del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), cuyo programa es operado a través del Fideicomiso FOMMUR y dirigido por la Coordinación General del PRONAFIM ambos adscritos a la SPYME y que hayan financiado, al menos, un último ciclo de financiamiento en los términos de las Reglas de Operación del FOMMUR, podrán contar con un apoyo crediticio del FINAFIM, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 6.1 de las presentes REGLAS, con excepción del señalado en el inciso b) de dicho numeral, el cual se tendrá por satisfecho con la presentación de una carta de recomendación expedida por el Secretario Técnico del FOMMUR. En ningún caso el organismo intermediario del FOMMUR, que participe también como INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO del FINAFIM, podrá destinar, simultáneamente, recursos de ambos Fideicomisos al otorgamiento de microcréditos a favor de una misma persona. Asimismo, estas organizaciones podrán recibir los apoyos mencionados en los incisos del numeral 6.1, siempre y cuando cumplan los requisitos que a continuación se establecen:

- a) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso a) del párrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con el siguiente requisito:
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Incorporación y Crédito al Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

- b) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso b) del párrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ser una institución acreditada de FINAFIM
 - estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Crediticio Adicional a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- c) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso c) del párrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ser una institución acreditada de FINAFIM y tener un año mínimo en operación con recursos de FINAFIM habiendo demostrado, en ese tiempo, capacidad operativa y buen uso de los recursos.
 - estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial Crediticio destinados a la adquisición de Infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- d) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso d) del párrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ser una Institución nacional legalmente constituida cuyo objeto social sean las microfinanzas y/o el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas y/o Intermediarios de acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo de FINAFIM, cláusula 6
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de crédito de instituciones legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios, acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Para cada uno de los apoyos previstos en los incisos a) a d) de este numeral, se deberá presentar, debidamente cumplimentado el formato de solicitud de apoyo correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación y esperar la resolución del COMITE TECNICO de FINAFIM.

7.2. Requisitos y restricciones para los apoyos parciales, temporales y no crediticios

- a) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso a) del párrafo 4.2 de estas REGLAS, se deberán cumplir los requisitos siguientes:
- ser institución acreditada de FINAFIM.
 - estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales con FINAFIM.
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para acciones de Asistencia Técnica y Capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- b) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso b) del párrafo 4.2 de estas REGLAS se deberá cumplir con los requisitos siguientes:
- ser una Institución legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana.
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para acciones de Asistencia Técnica y Capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditados de FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

- c) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso c) del párrafo 4.2 de estas REGLAS se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, que sean acreditadas del FINAFIM y soliciten este tipo de apoyo deberán:

- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM en el caso de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas deberán:

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

- d) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del párrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de sucursales se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM.
- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, temporal y no Crediticio para la apertura de sucursales de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del párrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de extensiones se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM y tener una sucursal autosustentable que fungirá como entidad supervisora.
- La entidad supervisora deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la apertura de extensiones de las sucursales de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del párrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de agencias se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM y tener una sucursal o extensión autosustentable que fungirá como entidad supervisora.
- La entidad supervisora deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para el establecimiento de agencias de las sucursales o extensiones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- e) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso e) del párrafo 4.2 de estas REGLAS, se deberá cumplir los requisitos siguientes:
 - presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para aportar esquemas de garantías de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Para cada uno de los apoyos previstos en los incisos a), b), c), d), e), de este numeral, se deberá presentar, debidamente cumplimentado el formato de solicitud de apoyo correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación y esperar la resolución del COMITE TECNICO de FINAFIM.

7.3. Requisitos y restricciones para los apoyos en situaciones de emergencia

Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el párrafo 4.3 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos ya que este tipo de apoyo no tiene carácter de automático y deberá ser solicitado expresamente por las instituciones de FINAFIM. Aquellas Instituciones o Intermediarios acreditados vigentes de FINAFIM que desarrollen operaciones en zonas de la geografía nacional que hayan sido afectadas por una situación de desastre natural y recibido la correspondiente declaratoria en los 3 meses precedentes a la presentación de la solicitud de apoyos especiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- tener una línea de crédito vigente con FINAFIM sin adeudos pendientes.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de apoyos a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados de FINAFIM con operaciones en zonas con declaratoria de desastre natural, acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

El FINAFIM podrá solicitar, además de la información prevista en los incisos de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, otros documentos que tengan por objeto complementar estos requisitos a efecto de garantizar la solvencia económica y moral de los solicitantes, y de soportar la solicitud del apoyo correspondiente.

Los importes por apoyos crediticios serán otorgados a la tasa de interés determinada por el COMITE TECNICO de hasta CETES + 7 puntos porcentuales. Asimismo, los apoyos crediticios podrán concederse ya sea mediante créditos simples o en cuenta corriente.

Con base en el calendario de pagos establecido en el contrato con el FINAFIM, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS harán el pago respectivo de las amortizaciones del crédito más los intereses correspondientes en la cuenta bancaria que para tal efecto indique el FINAFIM.

En el caso de apoyos crediticios destinados a la POBLACION OBJETIVO, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS garantizarán dichos apoyos al FINAFIM con los pagarés suscritos por los Beneficiarios Individuales o los Grupos Solidarios, o bien, por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO en el supuesto de apoyos otorgados a los INTERMEDIARIOS. La persona física que se designe en el contrato que se suscriba con el FINAFIM por parte de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o el INTERMEDIARIO, según se trate, conservará tales títulos de crédito como depositario, sin derecho a honorarios. Dicha persona deberá contar con los poderes debidamente inscritos, de entre los principales socios o asociados de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o del Intermediario, o bien, ser funcionario de una u otro que ocupe un cargo dentro de los primeros niveles jerárquicos. Para minimizar el riesgo, el COMITE TECNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, ya sean distintas de las antes señaladas o en adición a las mismas, que se considere convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o de los INTERMEDIARIOS que reciban el apoyo crediticio respectivo.

8. Transparencia: métodos y procesos

La transparencia en la selección de los beneficiarios, al igual que en el ejercicio de los recursos del FINAFIM, se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación, en la imparcialidad de las autoridades involucradas y en el respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como a los usos, costumbres y características culturales de la población objetivo.

Los plazos de resolución para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto. Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato de solicitud que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo.

Una vez cumplidos los requisitos y las condiciones de elegibilidad, el SECRETARIO TECNICO presentará las solicitudes para consideración del COMITE TECNICO. Aprobada o no la solicitud por el COMITE TECNICO, el SECRETARIO TECNICO comunicará por escrito al solicitante del apoyo dicha resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente. Hecho lo anterior, de haber sido aprobada la solicitud, se procederá a la formalización del contrato y se girarán instrucciones al FIDUCIARIO para que ésta deposite los recursos en la cuenta convenida para tal fin.

Los apoyos deberán ser destinados a los conceptos autorizados por el COMITE TECNICO, conforme a la normatividad aplicable, y por ningún motivo se podrán aplicar a otro fin distinto del expresamente aprobado por el mismo.

Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS se reintegrarán al patrimonio del FINAFIM para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo.

9. Derechos y Obligaciones de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios

9.1. Derechos de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios

1. Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre FINAFIM y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados
2. Que se les reciban sus solicitudes de apoyo
3. Recibir por escrito la decisión del Comité Técnico, sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su caso el Comité Técnico determine
4. Suscribir el convenio con el FINAFIM por el que se formalicen los apoyos autorizados por el Comité Técnico
5. Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados

9.2. Obligaciones de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios

1. Cumplir con las condiciones que le haya marcado el COMITE TECNICO del FINAFIM y que dieron origen a su elección como Institución de Microfinanciamiento o intermediario; además, aplicar las políticas y reglas prudenciales que el FINAFIM dicta respecto de los créditos otorgados con recursos del mismo, principalmente, de manera enunciativa y no limitativa, en lo referente al control de la cartera vencida, creación de reservas, políticas de capitalización, mismas que les serán dadas a conocer junto con las condiciones particulares establecidas por el COMITE TECNICO del FINAFIM. Cumplir, además con las disposiciones de estas REGLAS, la normatividad aplicable.
2. Llevar a cabo la operación en las condiciones establecidas por el FINAFIM;
3. Aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo requiera el FINAFIM con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
4. Aceptar la realización de auditorías externas y de órganos de fiscalización del Gobierno Federal en la aplicación de recursos para asistencia técnica, capacitación, infraestructura y apoyos con carácter no recuperable o parcialmente recuperables;
5. Suscribir el documento legal, contrato o convenio y, en su caso, los títulos de crédito que formalicen el otorgamiento de los apoyos del FINAFIM;
6. Cubrir el principal e intereses al 100% de los apoyos crediticios, conforme al calendario de plazos establecido en el contrato;
7. Llevar un control pormenorizado de la situación que guarda su cartera e informar al FINAFIM mensualmente, dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, para que éste a su vez lleve un control sistematizado de la situación que guarda la cartera; llevar un registro de la POBLACION OBJETIVO beneficiada, así como de la que incurra en cartera vencida y/o morosa y de la que no cumpla con las obligaciones crediticias. Se exigirá la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de sus acreditados (Beneficiarios Individuales);

8. Suscribir el instrumento jurídico por el que se formalice el apoyo autorizado por el COMITE TECNICO en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización correspondiente e iniciar la disposición de los recursos en el plazo que al efecto se establezca, en caso contrario se procederá a la cancelación del apoyo de que se trate, y
9. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS darán el acceso equitativo, y evitarán cualquier discriminación de todas aquellas personas solicitantes de apoyo financiero. En ningún caso el género, el padecimiento de alguna discapacidad, la edad avanzada, el origen étnico u otros rasgos de identidad podrán ser considerados como causas para rechazar una petición de apoyo financiero o no financiero.
10. Aceptar las normas y disposiciones establecidas por el FINAFIM, y
11. Observar las presentes REGLAS.

9.3. Causas de suspensión de los apoyos

Serán causas de suspensión de los apoyos, así como de rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos, y de aplicación de las penas convencionales y sanciones que correspondan, las siguientes:

- a) No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico celebrado con el FINAFIM para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados;
- b) No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su elección como INTERMEDIARIOS;
- c) No entregar al FINAFIM en los tiempos convenidos la documentación que acredite los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo;
- d) No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección;
- e) Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido;
- f) No cumplir con los compromisos de promoción y asistencia técnica;
- g) No cumplir con el pago de los adeudos en el tiempo y forma establecidos en el instrumento jurídico con el FINAFIM;
- h) Cuando exista falsedad de declaraciones por parte de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS;
- i) Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada;
- j) Cuando la POBLACION OBJETIVO esté recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas de microcréditos, federales, estatales y/o municipales dirigidos a los mismos conceptos, y
- k) No cumplir con las disposiciones de las presentes REGLAS y demás normatividad aplicable.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, el INTERMEDIARIO o, bien, la persona que hubiere recibido el apoyo del FINAFIM incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere este numeral, el COMITE TECNICO podrá acordar que se suspenda total o parcialmente el importe del apoyo convenido, en la parte que no hubiera sido utilizado, así como el plazo para su ejercicio y que se rescinda o dé por vencido anticipadamente el instrumento jurídico de que se trate, así como que se aplique la pena convencional que se hubiere estipulado y la sanción que, de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponda, bastando previo aviso por escrito que el FINAFIM dirija a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, o al INTERMEDIARIO o a la persona que hubiera recibido el apoyo de que se trate en el término al efecto estipulado.

Adicionalmente será excluido de apoyos futuros y será reportado en el banco de datos de todos los programas del Gobierno Federal, sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el numeral anterior.

10. Coordinación de Acciones

Con la finalidad de complementar las acciones del PRONAFIM con otros programas afines al mismo, ya sean federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y del sector privado, con INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entidades u organismos nacionales o extranjeros, sean públicos o privados, tales como instituciones de banca múltiple, banca de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico, aseguradoras entre otras, así como con centros de investigación y universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen investigaciones o desarrollen programas académicos sobre las microfinanzas y la microempresa, el FINAFIM podrá participar, previa autorización del COMITE TECNICO, de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los instrumentos siguientes:

- a) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como con sus respectivas entidades paraestatales, que tengan por objeto establecer las bases conforme a las cuales se fomentará o

promoverá el PRONAFIM y el o los programas de la contraparte, alentar las micro finanzas o el crecimiento de microempresas, en alguna zona o región del país, o bien, para que el FINAFIM participe en los programas constituidos por o con los gobiernos de las entidades federativas relacionados con el otorgamiento de apoyos crediticios, así como con la capacitación y asesoría técnica tanto a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO como a los INTERMEDIARIOS, como a los beneficiarios de estos programas, mediante aportaciones de capital y asesoría técnica. Los recursos destinados para las aportaciones de capital deberán aplicarse con cargo a los recursos destinados para tal fin, exceptuando aquellos que se encuentran en la subcuenta específica de subsidios procedentes del Gobierno Federal.

- b) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como con sus respectivas entidades paraestatales, que tengan por objeto establecer los mecanismos necesarios para evitar que la POBLACION OBJETIVO reciba apoyos, en forma simultánea, del PRONAFIM y de otros programas de microcréditos federales, estatales o municipales dirigidos a los mismos conceptos, o bien, para evitar que el FINAFIM se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
- c) Contratos o convenios con Instituciones de Banca de Desarrollo que tengan por objeto establecer la participación del FINAFIM en esquemas de garantías de dichas Instituciones, de acuerdo con los lineamientos y mecanismos que las mismas tengan establecidos, siempre y cuando estos esquemas coadyuven al cumplimiento de lo establecido en las presentes REGLAS. Para tales efectos, el FINAFIM podrá aportar recursos a tales esquemas hasta por los montos que autorice el COMITE TECNICO y de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección, porcentajes de participación, condiciones de recuperación de las aportaciones efectuadas, así como las contraprestaciones que recibirá el FINAFIM, establecidos en cada caso por el propio COMITE TECNICO y de conformidad con las disposiciones aplicables.
- d) Contratos, convenios o acuerdos con objeto de que el FINAFIM realice aportaciones de capital de carácter temporal en INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales. La aportación de los recursos por parte del FINAFIM, para tales efectos, se realizará de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección, porcentajes de participación, condiciones de recuperación de las aportaciones efectuadas, así como las contraprestaciones que recibirá el FINAFIM, autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO y de conformidad con las disposiciones aplicables. Los recursos destinados para las aportaciones de capital deberán aplicarse con cargo a los recursos destinados para tal fin, exceptuando aquellos que se encuentran en la subcuenta específica de subsidios procedentes del Gobierno Federal.
- e) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con centros de investigación y universidades públicas o privadas y entidades que realicen investigaciones, nacionales e internacionales, que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos sobre las microfinanzas y la microempresa. Para estos fines, el FINAFIM podrá aportar recursos conforme a los lineamientos, requisitos y procedimientos de selección autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO.
- f) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación, coordinación de acciones y servicios de administración con entidades u organismos nacionales o extranjeros, ya sean públicos o privados, que tengan por objeto establecer las bases para potenciar el crecimiento de los micronegocios mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de la producción fruto de las actividades de las mujeres y/u otros productos financieros como pueden ser esquemas de seguros y remesas y otros, mediante la oferta de productos específicos para la población objetivo de FINAFIM. Para estos fines, el FINAFIM podrá aportar recursos conforme a los lineamientos, requisitos y procedimientos de selección autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores son sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FINAFIM, previo acuerdo del COMITE TECNICO, de conformidad con lo previsto en la cláusula de fines del contrato constitutivo del FINAFIM, siempre que dichos instrumentos coadyuven al cumplimiento de los fines del propio FINAFIM y de los objetivos establecidos en las presentes REGLAS.

11. Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del FINAFIM, el SECRETARIO TECNICO promoverá la participación social mediante la difusión periódica en el sistema Internet de la información relativa a los apoyos otorgados.

12. Informes programático-presupuestarios

12.1. Avances Físico-Financieros

El SECRETARIO TECNICO enviará trimestralmente a la SE, para que por su conducto se envíe a la Cámara de Diputados, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

12.2. Cierre de ejercicio

El SECRETARIO TECNICO deberá informar al COMITE TECNICO sobre el ejercicio de los recursos del FINAFIM durante el año fiscal que haya transcurrido, dicho informe se debe presentar, en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal.

Todas las aportaciones que se realicen al FINAFIM, con cargo al presupuesto de recursos fiscales autorizado a la SE, así como por parte de cualquier dependencia o entidad, ya sea federal, estatal o municipal, o bien, de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, las cantidades de dinero que obtenga, producto de la recuperación de los apoyos otorgados y sus accesorios conforme a las presentes REGLAS, los rendimientos derivados de la inversión de los fondos líquidos del FINAFIM y, en general, los recursos, bienes y derechos que se adquieran o incorporen al mismo, formarán parte del patrimonio del FINAFIM; en consecuencia, estarán afectos al mismo para el cumplimiento de sus fines y no generarán pasivo directo o contingente a cargo del FIDUCIARIO, salvo en el caso de los recursos previstos en el inciso e) de la cláusula tercera del contrato constitutivo del FINAFIM.

12.3 Recursos no devengados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

12.4. Informes Trimestrales

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación, se incluirá en sus informes trimestrales a que hace referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento.

Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, el FINAFIM deberá mantener actualizados ambos padrones e integrará en los informes trimestrales a que se hace referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento. Asimismo, se incluirá en ellos, la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios que deben observar las reglas prudenciales y normas de contabilidad.

La información de los padrones de beneficiarios, padrones de intermediarios, reglas prudenciales y de normas mínimas de contabilidad, será solicitada por el ejecutor a los intermediarios financieros bajo protesta de decir verdad. Dicha información será verificada por el ejecutor por procesos de muestreo definidos internamente por él y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora. La información se integrará en los Informes Trimestrales a que hace referencia el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 181 de su Reglamento, se incluirá en ellos, la información de los padrones y la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios".

13. Evaluación

13.1. Interna

La Evaluación Interna del FINAFIM tiende a verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de éste y se realizará con base en los indicadores de resultados previstos en la Matriz de Marco Lógico.

El PRONAFIM promoverá la constitución de un banco de datos de cobertura nacional del sector de microfinanciamiento que permita dar seguimiento a sus operaciones, así como realizar evaluaciones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS y del impacto social de este tipo de créditos.

La SE enviará a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP informes trimestrales sobre los resultados de dichos indicadores. Estos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

13.2. Externa

La Evaluación Externa será con cargo al presupuesto del FINAFIM y deberá realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo los lineamientos que emita el CONEVAL, conforme lo establece en el artículo 24 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento.

La evaluación de resultados deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de agosto ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

14. Seguimiento, control y auditoría**14.1. Atribuciones**

El seguimiento y control del FINAFIM estará a cargo de la SE y del COMITE TECNICO o de quien éste designe.

El COMITE TECNICO establecerá los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados y designará a los auditores que deberán practicarlas conforme al padrón de la SFP, cuyos honorarios serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitido.

Para fines de supervisión y control del FINAFIM, el COMITE TECNICO autorizará con cargo al patrimonio del mismo la realización de auditorías y las visitas de supervisión e inspección que consideren necesarias.

14.2. Objetivos

Dar seguimiento a la ejecución del programa para evaluar y, en su caso, ajustar las operaciones para el buen funcionamiento del mismo, con base en la normatividad vigente.

14.3. Resultados y seguimiento

En las sesiones ordinarias del COMITE TECNICO se analizará el cumplimiento de las metas y objetivos, y se propondrán y dictarán los lineamientos específicos respectivos.

15. Quejas y denuncias**15.1. Mecanismos, instancias y canales.**

Las quejas de denuncias de la ciudadanía, en general, se captarán a través de los formatos respectivos que estarán a su disposición en los módulos del Organo Interno de Control en la SE, tanto en las Delegaciones, en las distintas Entidades Federativas como en las Oficinas Centrales de la propia SE, así como a los teléfonos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

Los servidores públicos, podrán presentar ante el SECRETARIO TECNICO las quejas, denuncias e inconformidades que se originan con motivo del presunto incumplimiento de la normatividad contrato y servicios u otras causas. El SECRETARIO TECNICO turnará al COMITE TECNICO dichas quejas y denuncias quien analizará su procedencia e instruirá se realicen las investigaciones pertinentes, en su caso, informará al Organo Interno de Control en la SE para que dicte las resoluciones que procedan una vez que haya recibido la información correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación podrán modificarse sólo por circunstancias extraordinarias o cuando se presenten problemas en su operación. Dichas modificaciones deberán ser revisadas previamente por la Secretaría de Economía y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación y difundidas entre la población en los términos de los artículos 23, 24, 25 y Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

CUARTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación que se contienen en este Acuerdo, éstas serán aplicables a los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO.- Los contratos y convenios para el otorgamiento de los apoyos derivados de estas reglas de operación serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal 2008.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ANEXO 1 LINEAMIENTOS BASICOS DE OPERACION, CRITERIOS NORMATIVOS Y ORGANOS DE GOBIERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**1. Lineamientos básicos de operación****1.1. Mecanismo de operación****1.1.1. Difusión y Promoción**

La difusión y promoción del PRONAFIM está a cargo de la COORDINACION. Independientemente de las funciones que realiza la COORDINACION, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, difunden entre la POBLACION OBJETIVO la información relativa a los apoyos, objetivos, características y las condiciones del programa.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, declaramos que este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

1.1.2. Ejecución, Operación y Supervisión

La ejecución del programa así como la aplicación de los recursos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos especificados en el presupuesto y los expedientes técnicos autorizados, así como conforme a la normatividad federal aplicable. Para el desarrollo de las diversas actividades relacionadas con los fines del FINAFIM, adicionalmente a lo señalado en las facultades del COMITE TECNICO, el FINAFIM podrá destinar los recursos necesarios hasta por el monto que apruebe el COMITE TECNICO.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la COORDINACION en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la SE, dicha unidad administrativa, en coordinación con el COMITE TECNICO, dará seguimiento a la supervisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del PRONAFIM, así como a la revisión periódica del ejercicio transparente de los recursos aportados por la SE al patrimonio del FINAFIM, verificando que se cumpla con las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con base en la evaluación del logro de objetivos y metas y del ejercicio satisfactorio del gasto, la COORDINACION solicitará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE la ministración de los recursos conforme al calendario autorizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato constitutivo del FINAFIM, el FIDUCIARIO mantendrá la propiedad fiduciaria del patrimonio del FINAFIM y conforme a las instrucciones que emita el COMITE TECNICO se podrá aplicar el ejercicio de los gastos de operación, supervisión, evaluación y, en general, de aquellos que requiera para realizar los fines del FINAFIM, así como los apoyos crediticios, de asistencia técnica de capacitación y demás previstos en las presentes REGLAS a favor de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, los INTERMEDIARIOS y los otros sujetos susceptibles de recibir dichos apoyos en los términos de estas mismas REGLAS.

Para hacer frente a estos gastos se utilizan los recursos del presupuesto anual calendarizado y aprobado por el COMITE TECNICO, quien vigila el cumplimiento de los fines del FINAFIM; asimismo, se da por enterado y aprueba, en su caso, la información financiera y contable que le presente periódicamente el SECRETARIO TECNICO, así como el programa de objetivos y metas y dicta las medidas que sean procedentes. La información financiera y contable anual estará apoyada en un dictamen de auditores externos. El COMITE TECNICO sesionará por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a petición de su Presidente, del SECRETARIO TECNICO o del Fiduciario.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado el 5 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario conforme a sus Reglas de Operación, las solicitudes por parte de las Instituciones Microfinancieras e Intermediarios que aspiren a acceder a los distintos apoyos de FINAFIM deberán ser presentadas de acuerdo al formato correspondiente y que se encuentran disponibles en las siguientes páginas: www.pronafim.gob.mx y en www.cofemer.gob.mx

1.2. Padrones.

El FINAFIM integrará un padrón de los beneficiarios del programa, en los términos establecidos en el artículo 23, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En igual sentido, se integrará un padrón de los intermediarios que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del Programa, o en su caso, beneficiarios de éstos.

Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la Secretaría de la Función Pública y serán integrados al informe trimestral a que hacen referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Todas aquellas entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de los apoyos, para efectos del presente programa, no serán considerados intermediarios financieros. Cuando dichas entidades sean los beneficiarios directos de los apoyos, estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

Los requerimientos de información para los padrones de las Institución de Microfinanciamiento o Intermediario es la siguiente:

1. Nombre o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario
2. Dirección
 - 2.1. Calle
 - 2.2. Número exterior
 - 2.3. Interior
 - 2.4. Colonia
 - 2.5. Ciudad
 - 2.6. Delegación o municipio
 - 2.7. Código Postal
3. Registro Federal de Contribuyentes
4. Nombre del representante legal
5. Figura legal de la empresa
6. Sucursales, extensiones y agencias
 - 6.1. No. de sucursales, extensiones y agencias
 - 6.2. Estados en los que se ubican
 - 6.3. Municipios donde se ubican
7. No. de acreditados
8. Patrimonio actual
9. Tipo de préstamos que otorga
10. Apoyos gubernamentales que ayuda a canalizar
11. Apoyos gubernamentales recibidos por el intermediario financiero
 - 11.1. Tipo de apoyo
 - 11.2. De qué dependencias federales
12. Cobertura
13. Contacto

Los requerimientos de información para los beneficiarios es la siguiente:

1. CURP
2. Identificador de Acreditado
3. Primer apellido
4. Segundo apellido
5. Nombre
6. Domicilio
7. Colonia

8. Localidad
9. Municipio
10. Estado
11. Código Postal
12. Teléfono
13. Fax
14. Correo electrónico
15. Fecha de nacimiento
16. Sexo
17. Estado civil
18. Estudios
19. Años de Estudio
20. Término estudios
21. Actividad
22. Ingreso semanal
23. Fecha de alta
24. Fecha de actualización
25. Estatus del beneficiario
26. Estado de nacimiento
27. Nacionalidad
- Tipo de beneficiario
28. Identificador de Acreditado
29. Clave tipo beneficiario
30. Clave del programa
31. Clave de la Institución
32. Clave de la Dependencia
33. Folio del Programa
34. Fecha de alta
35. Credencial
- Tipo de beneficio
36. Identificador de Acreditado
37. Clave tipo beneficio
38. Clave del programa
39. Clave de la Institución
40. Clave de la Dependencia
41. Año
42. Número del beneficiario
43. Monto del micro crédito
44. Periodicidad
45. Unidad de medida
46. Fecha de inicio del micro crédito
47. Fecha del último vencimiento del micro crédito
48. Destino del micro crédito

2. Criterios Normativos

2.1. Regulación prudencial para sociedades que participan en la ejecución de Programas Gubernamentales.

Se busca el establecimiento de un marco regulatorio análogo al de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), que de manera muy simplificada incorpore elementos formales de regulación prudencial a fin de promover el sano desarrollo de este segmento y permitir –en su caso– una transición suave hacia el Sector de las EACP.

El modelo de regulación prudencial deberá ser más simplificado que el vigente para las mucho más desarrolladas EACP. En este mismo sentido y dado el limitado espectro de sus operaciones activas y pasivas, la regulación que se diseñe deberá prescindir de algunos de los temas presentes en la destinada a las EACP.

Por otra parte, un factor que diferencia de manera importante a los intermediarios se tiene en que no todos captan depósitos del público ahorrador como complemento de los recursos provenientes de las dependencias o entidades federales.

Por lo tanto, es necesario prever en la regulación, que los requerimientos de capitalización sólo aplicarán a los Intermediarios que capten, y no a aquellos que por sólo canalizar recursos públicos, por lo cual no deben preocuparse por proteger los intereses de un grupo inexistente de ahorradores.

En función de lo anterior, se propone que la aplicación de las reglas para este tipo de intermediarios comprenda los siguientes elementos:

REGULACIONES	Intermediarios Sin Captación de Ahorro	Intermediarios Con Captación de Ahorro
Calificación De Cartera	✓	✓
Proceso Crediticio	✓	✓
Diversificación De Activos	✓	✓
Capitalización	✓	✓
Coefficiente de Liquidez	x	✓

Creación de reservas

- Mensualmente las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios deberán crear reservas preventivas o para cubrir riesgos derivados de los créditos otorgados a sus acreditados.
- Esta estimación se realiza bajo un esquema que contempla, básicamente, la antigüedad de los vencimientos que permanecen sin ser pagados a la entidad de microcrédito y sería de la siguiente forma:

Días de atraso	Nivel de riesgo	% Reservas sobre monto total en riesgo	% de Reservas para Créditos Reestructurados
0	I	1%	10%
1 a 7	II	4%	10%
8 a 30	III	15%	40%
31 a 60	IV	30%	75%
61 a 90	V	50%	75%
91 a 120	VI	75%	100%
121 a 180		90%	100%
Más de 180		100%	100%

- Cuando existan riesgos garantizados por alguna Institución de Banca de Desarrollo, las reservas se calcularán sobre el saldo insoluto no garantizado por dicha institución, en caso contrario, sobre el total del saldo insoluto del crédito.

- Debido a que se pueden presentar condiciones que pongan en peligro la recuperación de los créditos sin que necesariamente hayan transcurrido los plazos descritos con anterioridad, la Institución deberá tomar medidas inmediatas con el fin de salvaguardar sus créditos. Las medidas que se recomiendan sean tomadas son básicamente de dos tipos y cuando estos casos se presenten, se deberán crear reservas del 100% del importe en riesgo:
 - a. Cuando se visualice un riesgo anormal para recuperar el crédito, aun y cuando no hayan transcurrido los plazos establecidos, el crédito en conflicto podrá ser turnado de inmediato a su unidad Jurídica (interna o externa) para la recuperación por la vía legal y crear las reservas por el 100%.
 - b. Cuando se tengan una o varias amortizaciones vencidas y se tenga saldo vigente pero se detecte un riesgo que pone en riesgo la recuperación del resto del crédito, éste podrá darse por vencido anticipadamente y ser traspasado a Cartera Vencida.
- Las Instituciones que se encuentren reguladas por las autoridades se ajustarán a los criterios de reservas preventivas que les son aplicables.
- El resto de las Instituciones no reguladas y de incorporación reciente al Programa contarán con un plazo de seis meses a partir de la 1a. disposición para cumplir con la creación de reservas preventivas de acuerdo a lo siguiente:
 - o al término del primer trimestre deberán tener cubierto el 50% de los requerimientos de reservas preventivas.
 - o al término de 6 meses deberán haber cubierto el 100%.

Las Instituciones que ya cuenten con un esquema diferente de reservas preventivas, podrán contar con una autorización especial por parte del Programa, previa evaluación de dicho esquema, a solicitud de las mismas.

Proceso crediticio

Todos los intermediarios deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

a. Promoción y otorgamiento de crédito

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales deberá, en su caso, estar el procedimiento de autorizaciones paramétricas, es decir, que cuenten con un sistema de aprobación que de acuerdo al mismo se den las condiciones necesarias y se cumplan con requisitos mínimos para que un crédito sea aprobado. Estas autorizaciones siempre deberán ser validadas por un ejecutivo de alto nivel jerárquico y semanalmente revisadas por el Comité de Crédito u órgano facultado.

Los requisitos para obtener una autorización paramétrica serán:

1. El total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no debe superar las 4,000 (cuatro mil) UDIS;
2. El manual de crédito debe contemplar dichas autorizaciones y establecer las condiciones siguientes:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito.
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito.
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada.
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

b. Integración de expedientes de crédito

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación y la información siguiente:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o pagarés con los que se haya documentado el crédito.
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario.
- Identificación oficial del solicitante.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.

Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y mantener actualizados los expedientes.

c. Evaluación y seguimiento

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los periodos de amortización del crédito y, en su caso, aquellos donde hubieren existido incumplimientos.
- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, entre otros.

d. Recuperación de cartera crediticia

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

Diversificación de activos en las operaciones

Para que los recursos que otorgue la institución puedan distribuirse entre un mayor número de microempresarios, y para que los mismos no tengan una pesada carga financiera, los créditos que otorgue cada Institución a sus clientes, en lo individual, no deberán exceder de \$20,000.00 M.N., en zonas rurales y \$30,000.00 M.N., en zonas urbanas y semiurbanas.

Excepciones

El programa, a solicitud del Intermediario interesado, podrá autorizar en casos excepcionales, operaciones por montos superiores al límite aquí señalado, en función de las políticas autorizadas por el Comité Técnico

Requerimientos de capitalización por riesgos

Los Intermediarios para poder participar de los recursos canalizados a través del PRONAFIM deberán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación NO MENOR AL 20%.

Excepciones

El programa, a solicitud del Intermediario interesado, podrá autorizar en casos excepcionales, disposiciones de recursos autorizados, aun cuando este nivel de riesgo sea inferior al mínimo requerido (20%), en el caso de instituciones que se encuentren reguladas ya sea por la CNBV o por alguna Federación, o bien cuando se cuente con un análisis especial de las causas de dicho nivel de capitalización.

Lineamientos en materia de coeficiente de liquidez (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios QUE CAPTEN RECURSOS DEL PUBLICO, deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 (diez) por ciento de sus pasivos de corto plazo invertidos en depósitos a la vista, con plazos de vencimiento menores a 30 (treinta) días.

Para efectos de la presente regulación, se entenderá por "pasivos de corto plazo" a los pasivos cuyo plazo por vencer sea menor a 30 (treinta) días.

Consideraciones finales

EL PROGRAMA podrá suspender la canalización de recursos al intermediario de que se trate, cuando a su juicio éste incumpla alguna de las reglas prudenciales aquí descritas. Asimismo, deberá informar de lo sucedido a la Coordinadora para su registro y en caso de considerarlo procedente, a fin de impedir al Intermediario de participar en cualquiera de los programas de financiamiento de su competencia.

2.2. Lineamientos contables y bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios

Antecedentes

En materia de información financiera, las recomendaciones prevén lineamientos relativos a la formulación de los estados financieros, su aprobación trimestral por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las sociedades, correcciones a los estados financieros que la dependencia podrá ordenar, y envío trimestral y anual de información financiera a la dependencia.

En cuanto a la formulación de los estados financieros, se establecen normas fundamentales relativas a su estructura y a operaciones especializadas. Con respecto a lo anterior, independientemente de que se prevé la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se incorporaron los Boletines que tratan operaciones o temas que se consideró que las sociedades no realizarían o aplicarían, como son utilidad integral, inversiones permanentes en acciones, utilidad por acción, transacciones en moneda extranjera, partes relacionadas, obligaciones laborales e impuestos diferidos.

Adicionalmente, se establece dentro del proceso de supletoriedad que las sociedades deberán apegarse a los "Criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS", emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o los aplicables supletoriamente de acuerdo a dichos criterios.

Por otra parte, se incorporan lineamientos aplicables a la operación de otorgamiento de créditos y de bienes adjudicados, los cuales son consistentes con los criterios aplicables a entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y al resto de entidades financieras que la CNBV supervisa.

Finalmente, se incorporan lineamientos respecto a la estructura y presentación que deben tener el balance general y el estado de resultados con el objeto de que las sociedades presenten su información financiera en forma homologada y, de esta manera, permitirle a los diversos usuarios de la misma tener todos los elementos para analizarla y en consecuencia tomar las decisiones que correspondan.

Lineamientos

Primera.- Las sociedades deberán llevar su contabilidad sujetándose a los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento, que se encuentran divididos en las series y lineamientos que a continuación se indican:

Serie A.- Lineamientos relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades.

A-1. Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a las sociedades

Serie B.- Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1. Cartera de crédito y bienes adjudicados.

Serie C.- Lineamientos relativos a los estados financieros.

C-1. Balance general.

C-2. Estado de resultados.

Los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento no serán aplicables tratándose de operaciones que, conforme a las disposiciones que resulten procedentes, no se encuentren permitidas o estén prohibidas.

Segunda.- Las sociedades se ajustarán a las siguientes bases para la formulación, publicación y textos que se anotarán al calce de los estados financieros.

I. Formulación de estados financieros

Las sociedades deberán formular sus estados financieros básicos de conformidad con los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Expresión de las cifras

Las sociedades deberán expresar sus estados financieros en pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

III. Información al calce

Las sociedades deberán anotar al calce de sus estados financieros las constancias siguientes:

a. Balance general:

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

b. Estado de resultados:

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las sociedades, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento, deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros, expresando tal circunstancia al calce de los mismos, con la constancia siguiente: “Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

IV. Aprobación

Los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con los elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el ejercicio correspondiente.

Tratándose de los estados financieros anuales, éstos deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo.

V. Suscripción

Los estados financieros trimestrales y anuales de las sociedades deberán estar suscritos cuando menos por el Director o Gerente General de la sociedad.

VI. Fechas de publicación.

Las sociedades QUE CAPTEN AHORRO Y/O SOCIEDADES COOPERATIVAS deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, sus estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre del ejercicio de que se trate, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio de que se trate.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, en su caso, las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, el índice de capitalización determinado de acuerdo con los lineamientos prudenciales aplicables.

Las sociedades al formular el balance general y el estado de resultados a que se refiere la presente fracción, no estarán obligados a aplicar lo establecido en el criterio A-1, por lo que respecta a la remisión que éste hace al Boletín B-9, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., relativo a “Información financiera a fechas intermedias”.

VII. Correcciones

La Dependencia podrá ordenar correcciones a los estados financieros que, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, se hayan hecho del conocimiento de sus socios o clientes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los lineamientos contables para Instituciones de Microfinanciamiento.

Los estados financieros respecto de los cuales la Dependencia ordene correcciones y que ya hubieren sido hechos del conocimiento de sus socios o clientes, deberán ser nuevamente mostrados a éstos con las modificaciones correspondientes, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva, precisando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron.

VIII. Envío de información

Las sociedades deberán proporcionar trimestralmente a la Dependencia los estados financieros con cifras a marzo, junio, septiembre y diciembre, junto con las notas aclaratorias relativas a hechos que se consideren relevantes a que hace referencia el último párrafo del inciso III anterior, dentro de 60 días inmediatos siguientes al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales auditados, incluyendo sus notas, dentro de los 120 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio.

SERIE A. A-1 Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a sociedades**Objetivo**

El presente lineamiento tiene por objetivo definir la estructura básica del conjunto de lineamientos contables que en un contexto de prudencialidad, sería conveniente que aplicaran las Instituciones de Microfinanciamiento (sociedades).

Boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades considerarán los boletines de la Serie A "Principios contables básicos", con excepción de lo establecido por el Boletín A-8 "Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad",

Asimismo, las sociedades observarán los lineamientos contables de las reglas particulares de las Series B "Principios relativos a estados financieros en general", C "principios aplicables a partidas o conceptos específicos" y D "Problemas especiales de determinación de resultados" de los PCGA emitidos por el IMCP, que a continuación se detallan:

Serie B

Objetivos de los estados financieros	B-1
Información financiera a fechas intermedias	B-9
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	B-13

Serie C

Efectivo	C-1
Instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Pagos anticipados.....	C-5
Inmuebles, maquinaria y equipo.....	C-6
Intangibles	C-8
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos	C-9
Capital contable	C-11

Serie D

Arrendamientos	D-5
----------------------	-----

Las circulares emitidas por el IMCP relativas a los conceptos a que se refieren los boletines anteriores, se considerarán como una extensión de las reglas particulares de las Series B y C citadas, toda vez que éstas aclaran puntos de los boletines o dan interpretaciones a los mismos.

Aclaraciones a los boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades al observar lo establecido en los párrafos 3 y 4 anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:

C-3 Cuentas por cobrar**Préstamos a funcionarios y empleados**

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados, en funciones, se presentarán en el estado de resultados dentro del rubro de otros productos.

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Se deberá constituir una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total de las cuentas por cobrar a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial. No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en el caso de saldos a favor de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

C-9 Pasivo**Créditos diferidos**

Las comisiones que la sociedad cobre por anticipado deberán presentarlas como un crédito diferido.

Lineamientos contables específicos

Para el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones especializadas que realizan las sociedades, éstas deberán aplicar lo establecido en las series B “Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros”, y C “Lineamientos relativos a los estados financieros”, contenidas en los presentes lineamientos contables.

Reglas particulares de aplicación general**Garantías**

Los activos en garantía que reciba la sociedad se registrarán en cuentas de orden y se valuarán de conformidad con el lineamiento que corresponda al tipo de bien de que se trate.

Respecto a los activos entregados en garantía, deberán revelar en notas a los estados financieros sus características, monto y naturaleza del compromiso asociado.

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones, provisiones o reservas con fines indeterminados y/o no cuantificables.

Valorización de la unidad de inversión (UDI)

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a la fecha de la valuación.

Proceso de supletoriedad

Para efectos de los presentes lineamientos de contabilidad, el proceso de supletoriedad aplica cuando ante la ausencia de normas contables expresas para las sociedades, en lo particular, éstas son cubiertas por algún otro conjunto formal y reconocido de reglas.

A falta de lineamiento contable expreso para las sociedades, se aplicará la supletoriedad, en primera instancia, de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en caso de no encontrarse en dichos criterios, se aplicará el proceso de supletoriedad establecido en los mismos.

Para que una norma sea aplicada supletoriamente como lineamiento contable, será necesario que haya sido emitida con carácter de definitiva.

Cuando se aplique la supletoriedad, la norma deberá ser empleada en su totalidad, por lo que las sociedades se apegarán estrictamente a todos los lineamientos que dicha norma establezca, no permitiéndose la aplicación parcial de las fuentes supletorias.

Al momento de emitirse un lineamiento contable sobre un tema en el que se aplicó el proceso de supletoriedad, la nueva normatividad sustituirá a las reglas que hayan sido aplicadas con anterioridad a la misma.

Las sociedades deberán revelar mediante notas a los estados financieros la norma contable aplicada supletoriamente.

Serie B. B-1 Cartera de crédito y bienes adjudicados**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo definir las reglas de registro y valuación en los estados financieros, de la cartera de crédito y de los bienes que se adjudiquen las sociedades, así como los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios.

No es objeto de este lineamiento el procedimiento para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

No son objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las sociedades que sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los presentes criterios de contabilidad para el tipo de bien de que se trate.

Definiciones

Bienes adjudicados.- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la sociedad:

- a) adquiera mediante resolución judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Cartera vencida.- Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 21 a 23 del presente lineamiento.

Cartera vigente.- Representa todos aquellos créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, o bien, que habiéndose reestructurado o renovado cuentan con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en el presente lineamiento.

Castigo.- Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia suficiente de que no será recuperado.

Costo.- Aquél que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamación de derechos a favor de las sociedades. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes.

Crédito.- Activo resultante del financiamiento que otorgan las sociedades con base en el estudio de la viabilidad económica de los acreditados, destinado al consumo de bienes y servicios, así como para el desarrollo de sus actividades productivas.

Crédito reestructurado.- Es aquel crédito que se deriva de modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, respecto a: garantías, tasa de interés, plazo, o transformación de UDIS a pesos.

Crédito renovado.- Es aquel crédito en el que al llegar a su vencimiento se amplía el plazo de liquidación, o bien, el crédito se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma Sociedad, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando se efectúe al amparo de líneas de crédito preestablecidas, así como créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.- Cuantificación del importe del crédito que se estima irrecuperable.

Línea de crédito.- Acuerdo por el cual la sociedad se compromete a otorgar fondos al deudor hasta una cantidad máxima fijada previamente.

Pago sostenido.- Cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de:

- a) Tres amortizaciones consecutivas en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos menores a 60 días, o
- b) El pago de una exhibición en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días.

No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.

Saldo insoluto del crédito.- Es el principal más los intereses devengados menos los pagos parciales a capital e intereses.

Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un bien deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su realización.

Cartera de Crédito**Reglas de registro y valuación**

El monto a registrar en la cartera de crédito será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que se devenguen conforme al esquema de pagos del crédito.

Por las operaciones en las que la Sociedad ceda o descuenta su cartera, ésta deberá mantener en el activo el monto del crédito por el cual conserve el riesgo de crédito, reconociendo la entrada de los recursos recibidos, contra el pasivo generado en la operación. En el caso de líneas de crédito que la Sociedad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá registrarse en cuentas de orden.

Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando:

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad, considerando lo siguiente:
 - a) Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, cuando tengan 30 o más días de vencidos.
 - b) Créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses, cuando el pago de los intereses tenga 90 o más días de vencido, o bien, cuando el pago del principal presente 30 o más días de vencido.
 - c) Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses cuando tengan 90 o más días de vencidos.
 - d) Créditos revolventes cuando tengan 60 o más días de vencidos.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida y el importe de la estimación preventiva asociada a dicho crédito se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido y se liquiden los intereses devengados y el porcentaje del monto señalados.

Suspensión de la acumulación de intereses

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido, manteniendo su control en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses sean cobrados, se reconocerán en el estado de resultados como ingresos por intereses.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses.

Intereses devengados no cobrados

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios deberá reconocerse mensualmente en los resultados del periodo, con base en las reglas previstas para el aprovisionamiento de cartera crediticia.

La sociedad deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado en el evento que se hayan agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas, deberá realizarse con abono a la citada estimación.

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registrarán con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Créditos denominados en UDIS

Para el caso de créditos denominados en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la unidad de cuenta de origen que corresponda.

Traspaso a cartera vigente

Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido.

Bienes adjudicados**Reglas de registro**

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor en libros del activo que dio origen a la adjudicación deberá darse de baja del balance de las sociedades. Asimismo, se cancelará la estimación asociada a dicho activo que en su caso se tuviere constituida.

En caso de que el valor en libros del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado en el momento de la adjudicación, la diferencia se reconocerá contra los resultados del ejercicio como otros gastos. En caso contrario, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto en libros de dicho activo, en lugar de atender a las disposiciones contempladas en el párrafo 35.

Reglas de valuación

El importe de los bienes adjudicados únicamente deberá modificarse para reflejar decrementos en su valor en el momento en el que exista evidencia de que el valor neto de realización es menor al valor en libros. Dichos decrementos deberán reconocerse en resultados como otros gastos en el momento en que ocurran.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado deberá reconocerse en resultados como otros productos u otros gastos.

Serie C. C-1 Balance General**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades.

Estructura y presentación del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo y capital contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP, así como las cuentas de orden a que se refiere el presente lineamiento, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso.

Los rubros que deben incluirse en el balance general son:

Activo

- Efectivo.
- Inversiones en valores.
- Cartera de crédito (neto).
- Otras cuentas por cobrar (neto).
- Bienes adjudicados.
- Inmuebles, mobiliario y equipo (neto), y
- Otros activos.

Pasivo

- Depósitos.
- Préstamos bancarios y de otros organismos.
- Otras cuentas por pagar, y
- Créditos diferidos.

Capital contable

- Capital contribuido, y
- Capital ganado.

Cuentas de orden

- Activos y pasivos contingentes.
- Compromisos crediticios.
- Garantías recibidas.
- Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- Otras cuentas de registro.

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los requeridos para la presentación del balance general. Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación:

Inversiones en valores

Dentro de este rubro, deberán presentarse los instrumentos financieros de acuerdo con las categorías que señala el Boletín C-2 "Instrumentos financieros".

Cartera de crédito (neto)

La cartera de crédito se deberá desagregar en el balance general en vigente y vencida.

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito deducida, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Otros activos

Formarán parte de este rubro los pagos anticipados, cargos diferidos y activos intangibles, entre otros.

Depósitos

Los depósitos constituirán el primer rubro dentro del pasivo de las sociedades, mismo que se deberá presentar desagregado en los siguientes conceptos:

- depósitos de exigibilidad inmediata, y
- depósitos a plazo.

Los depósitos de exigibilidad inmediata incluyen a las cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta corriente.

Los depósitos a plazo incluyen, entre otros, a los depósitos retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en:

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico.

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las sociedades, pero que proporcionen información relevante sobre activos y pasivos contingentes y otras cuentas que la Sociedad considere necesarias para facilitar el registro contable.

Formato para Institución de Microfinanciamiento e Intermediario

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO			
DOMICILIO			
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____			
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____			
(Cifras en pesos)			
A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
EFFECTIVO	\$	DEPOSITOS	
		Depositos de exigibilidad inmediata	\$
INVERSIONES EN VALORES		Depositos a plazo	\$
Titulos con fines de negociación	\$		
Titulos disponibles para la venta	\$	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Titulos conservados a vencimiento	\$	De corto plazo	\$
	\$	De largo plazo	\$
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	ISR y PTU por pagar	\$
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$
(-) MENOS:		CREDITOS DIFERIDOS	\$
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$		
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$	TOTAL PASIVO	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$	CAPITAL CONTABLE	
BIENES ADJUDICADOS	\$	CAPITAL CONTRIBUIDO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$	Capital social	\$
OTROS ACTIVOS		CAPITAL GANADO	
Otros activos, cargos diferidos e Intangibles	\$	Reservas de capital	\$
	\$	Resultado de ejercicios anteriores	\$
	\$	Resultado neto	\$
	\$	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
CUENTAS DE ORDEN Activos y pasivos contingentes \$ Compromisos crediticios " Garantías recibidas " Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida " Otras cuentas de registro " "El saldo del capital social histórico al ____ de ____ de ____ es de ____ miles de pesos"			

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa, mas no limitativa.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Serie C. C-2 Estado de Resultados**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de resultados, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades.

Estructura y presentación del estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP.

Los rubros que debe contener el estado de resultados en las sociedades son los siguientes:

- Margen financiero.
- Margen financiero ajustado por riesgos crediticios.
- Ingresos (egresos) totales de la operación.
- Resultado de la operación.
- Resultado antes de ISR y PTU.
- Resultado por operaciones continuas, y
- Resultado neto.

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados**Margen financiero**

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses.

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la Sociedad, tales como depósitos en bancos e inversiones en valores.

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por conversión derivados de activos denominados en UDIS, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero.

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme al flujo de efectivo, de conformidad con el lineamiento B-1 "Cartera de crédito y bienes adjudicados", forman parte de este rubro.

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los intereses derivados de los depósitos y de los préstamos bancarios y de otros organismos.

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por conversión derivados de pasivos denominados en UDIS, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios de un periodo determinado.

Ingresos (egresos) totales de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por:

- a) las comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios, tales como: los derivados del otorgamiento inicial de préstamos y líneas de crédito, así como los provenientes de préstamos bancarios y de otros organismos recibidos por las sociedades;
- b) el resultado por valuación de valores, el cual incluye la valuación a valor razonable de valores y el quebranto esperado derivado del deterioro en la capacidad de pago del emisor de un activo financiero conservado a vencimiento, a que hace referencia el párrafo 42 del Boletín C-2 "Instrumentos financieros", y
- c) el resultado por compraventa de valores.

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de la Sociedad, tales como remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la Sociedad, honorarios, rentas, gastos de promoción, depreciaciones y amortizaciones, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.

Resultado antes de ISR y PTU

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del IMCP, tales como:

- Ajuste al valor de bienes adjudicados.
- Resultado en venta de activos fijos o bienes adjudicados.
- Incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas por cobrar de conformidad con el lineamiento A-1 "Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a Sociedades", así como la cancelación de acreedores diversos.
- Intereses a favor provenientes de préstamos a empleados.

En adición a esas partidas, el resultado por posición monetaria generado por la sociedad, deberá presentarse dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.

Resultado por operaciones continuas

Corresponde al resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causado en el periodo.

En caso de que la sociedad cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará como parte del ISR causado en el periodo.

Resultado neto

Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del IMCP.

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO									
DOMICILIO									
ESTADO DE RESULTADOS									
DEL _____ AL _____ DE _____									
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____									
(Cifras en pesos)									
Ingresos por intereses									\$
Gastos por intereses									"
MARGEN FINANCIERO									\$
Estimación preventiva para riesgos crediticios									"
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS									\$
Comisiones y tarifas cobradas					\$				
Comisiones y tarifas pagadas					"				
Resultado por valuación de valores					"				
Resultado por compraventa de valores					"			"	
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION									\$
Gastos de administración y promoción									"
RESULTADO DE LA OPERACION									\$
Otros productos					\$				
Otros gastos					"			"	
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU									\$
ISR y PTU causados									"
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS									\$
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables									"
RESULTADO NETO									\$
Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.									

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3. Organos de Gobierno

3.1. Coordinación Institucional

La COORDINACION establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el FINAFIM no se contraponga, afecte o presente duplicaciones con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la COORDINACION podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y del D.F., los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS de operación y de la normatividad aplicable.

3.2. Instancias ejecutoras

La administración de los recursos financieros está a cargo de un Fideicomiso constituido en Nacional Financiera, S.N.C., que se denomina Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Las Instancias Ejecutoras son el COMITE TECNICO y el SECRETARIO TECNICO. El COMITE TECNICO estará integrado de conformidad con lo establecido en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes.

3.3. Facultades del Comité Técnico

Las facultades del Comité Técnico están establecidas en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes

3.4. Atribuciones del Secretario Técnico

Las facultades del Secretario Técnico están establecidas en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes

3.5. Instancias normativas

Las instancias normativas del FINAFIM son el COMITE TECNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FINAFIM y la Legislación Aplicable.

3.6. Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias de control y vigilancia del FINAFIM son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, SFP, la Auditoría Superior de la Federación, el Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos acreditado ante la SFP que para tales efectos se contrate.

El FINAFIM concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes.

ANEXO 2 SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

APOYOS CREDITICIOS

1. Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios a fin de destinar dichos apoyos a la población objetivo.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE INCORPORACION Y CREDITO AL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
2. Registro federal de contribuyentes	
3. Nombre del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)	
Apellido paterno	Apellido materno
Nombre(s)	
Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
4. Calle y número	
5. Colonia o fraccionamiento	
6. Municipio o delegación	7. Estado
8. Código postal	9. Teléfono (con clave LADA)
10. Fax (con clave LADA)	11. Correo electrónico

II DATOS DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO	
12. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)	
Tiempo de operar microcréditos	años meses
13. Razones o motivos de la solicitud	

III		CREDITO SOLICITADO					
14. Monto del crédito solicitado							
Cantidad con número		Cantidad con letra					
15. Calendario de disposiciones							
No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra				
		\$					
IV		INFORMACION SOBRE POBLACION OBJETIVO					
16. Número de municipios (Agregar un renglón por estado)							
Estado	Nombre de municipios que atiende actualmente	Nombre de municipios que atenderá con recursos FINAFIM	Total de municipios a atender por estado				
17. Nombre de municipios (Agregar un renglón por estado)							
Estado	Nombre de municipios que atiende actualmente	Nombre de municipios que atenderá con recursos FINAFIM	Total de municipios a atender por estado				
18. Información de la población objetivo							
Concepto		Con los que cuenta actualmente	A financiar con recursos FINAFIM				
Número de grupos acreditados							
Número de personas acreditadas dentro de los grupos							
Número de acreditados individuales							
V		INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE CREDITO					
19. Detalla de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento. (Agregar un renglón por ciclo)							
GRUPOS SOLODARIOS							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa de interés (%)	Tipo de Interés aplicado		Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo semanal
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales		
BENEFICIARIOS INDIVIDUALES							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa de interés (%)	Tipo de Interés aplicado		Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo semanal
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales		
20. En caso de que la Institución de Microfinanciamiento no opere con ciclos previamente definidos, detalle los montos máximos y mínimos, los plazos máximos y mínimos a los cuales se otorgan los créditos y periodicidad de pagos (Agregar los renglones que se requieran)							
Plazo		Montos		Periodicidad			
Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máxima	Mínima		
21. Detallar la(s) tasa(s) de interés y los criterios para su aplicación							
Tasa de interés (%)	Tipo de interés aplicado		Criterios de aplicación				
	Saldo insoluto	Sobre saldos globales					

VI		INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES	
22. Integración de la tasa de interés por concepto			
Concepto	Porcentaje (%)		
Gastos financieros sobre la deuda			
Comisiones a bancos sin depósitos			
Costo del personal del área de crédito			
Gastos de operación del área de crédito			
Costo del personal del área de administrativa			
Gastos de operación del área administrativa			
Viaje y viáticos			
Depreciaciones y amortizaciones			
Provisión por cuentas incobrables			
Otros (Detallar)			
Utilidades			
Total	100.00		
23. Detalle, en su caso, bonificaciones o incentivos a aplicar			
24. Detalle, en su caso, las comisiones que cobra(porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)			

VII		CARTERA DE CREDITO	
25. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de los últimos tres años, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total.			
Año	Grupo solidario	Acreditados Individuales	Otros
26. Indique los montos de créditos incobrables castigados dentro de los últimos tres ejercicios.			
Concepto	Cantidad con número	Cantidad con letra	

VIII		INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS							
27. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.									
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Tipo de interés aplicado		Plazo original	Saldos a (mm/aaaa):		Destino
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales		Plazo restante	Garantías	
En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.									

28. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino

29. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo?

Si ☐ No ☐

30. Con qué frecuencia

31. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo?

Si ☐ No ☐

32. Indique, de cada fuente de fondeo, el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto

Fuente de fondeo	Nombre		
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

INCORPORACION Y CREDITO AL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:****Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:****Fundamento jurídico-administrativo:****Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.1 inciso a) y 7.1 inciso a).****Documentos anexos requeridos:**

1. Programa operativo y financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FINAFIM. (Anexo A)
2. Informes favorables de dependencias o entidades federales, estatales o municipales e instituciones financieras, proveedores con los que han contratado servicios, con antigüedad no mayor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo.
3. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexe los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberán anexar los Estados Financieros internos con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Organigrama de la Institución de Microfinanciamiento, currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er. Y 2do. nivel)
5. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
6. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
8. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
9. Autorización para consultar referencias de terceros. (Anexo B)
10. Carta de declaración bajo protesta de decir la verdad. (Anexo C)
11. Autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Morales
12. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representante o apoderado con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad)
13. Copia, en su caso, de créditos y/o donativos vigentes.
14. Tres cartas originales de referencias:
 - ✓ 1 comercial
 - ✓ 1 bancaria
 - ✓ 1 gubernamental
- que avalen su solvencia moral y económica, expedidas por organismos o instituciones de reconocido prestigio en el área de operación del Organismo solicitante con quienes se haya mantenido relaciones comerciales y relativas a instituciones financieras o proveedores para conocer su experiencia en crédito.
15. Reglas de operación y de Financiamiento vigentes aprobadas por el órgano correspondiente, que contengan información referente a los siguientes puntos, así como las explicaciones y/o comentarios que consideren necesarios para su correcta comprensión y evaluación:
 - a) Metodología seguida para financiar a sus acreditados.
 - b) Límites al monto y términos de financiamiento que reciben sus acreditados.
 - c) Garantías que solicitan a sus acreditados (aval solidario, prenda, etcétera).
 - d) Modelo de instrumentos legales que se emplean para documentar los préstamos y garantías requeridas.
 - e) Sistemas computacionales u otros que emplea la Institución de Microfinanciamiento para registrar y controlar los créditos, la evolución de saldos, pagos, desembolsos, intereses y demás flujos.
 - f) Procesos de supervisión y control interno de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, incluyendo mecanismos de auditoría (interna y externa), controles del estado de la cartera y demás procesos que aseguren el mantenimiento de la salud financiera y operativa de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario.
 - g) Política de aplicación de resultados.
 - h) Políticas de traspaso, control y cobro de las Cartera Vencida.
 - i) Políticas para la creación de reservas preventivas para riesgos de crédito.
 - j) Políticas de Liquidez.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

2. Apoyo crediticio adicional a las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios.
**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

**SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO ADICIONAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E
INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
2. Nombre del contacto	
Apellido paterno	Apellido materno
Nombre(s)	
Dirección de la IMF para notificaciones	
3. Calle y número	
4. Colonia o fraccionamiento	
5. Municipio o delegación	6. Estado
7. Código postal	8. Teléfono (con clave LADA)
9. Fax (con clave LADA)	10. Correo electrónico
II DATOS GENERALES DEL CREDITO ADICIONAL	
11. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. Detallar.	
Créditos FINAFIM	Monto de cada crédito autorizado
Fecha de autorización	
12. Motivos de la solicitud de crédito adicional	
III CREDITO SOLICITADO	
13. Monto del crédito solicitado	Cantidad con número
	Cantidad con letra
14. Calendario de disposiciones	
No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)
	Cantidad con número
	Cantidad con letra

IV	INFORMACION SOBRE POBLACION OBJETIVO			
15. Número de las localidades (Agregar un renglón por estado)				
Estado	Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM	Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional	
16. Nombre de las localidades (Agregar un renglón por estado)				
Estado	Nombre de municipios que proyectamos atender con el crédito anterior	Nombre de municipios que se atendieron con recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional	
17. Número de Grupos acreditados				
Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM		Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional	
18. Número de personas acreditadas dentro de los Grupos acreditados (Agregar un renglón por estado)				
Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM		Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional	
19. Número de Beneficiarios Individuales acreditados (Agregar un renglón por estado)				
Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM		Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional	
20. En caso de existir diferencia entre las proyecciones de las cifras y los créditos que se otorgaron realmente con los recursos FINAFIM referente al número de localidades (punto 16), Estados y Municipios (punto 17), Grupos acreditados (punto 18), Número de personas acreditadas (punto 19) o Número de beneficiarios individuales (punto 20), se deberán explicar las razones.				

V	INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES	
21. Integración de la tasa de interés por concepto		
Concepto	Porcentaje (%)	
Gastos financieros sobre la deuda		
Comisiones a bancos sin depósitos		
Costo del personal del área de crédito		
Gastos de operación del área de crédito		
Costo del personal del área de administrativa		
Gastos de operación del área administrativa		
Viaje y viáticos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Provisión por cuentas incobrables		
Otros (Detallar)		
Utilidades		
Total	100.00	

VI INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS									
22. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.									
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Tipo de interés aplicado		Saldos a (mm/aaaa):		Garantías	Destino
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales	Plazo original	Plazo restante		
En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.									
23. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años									
Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino					
VI PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO									
24. Metodología de crédito									
25. Control interno									
26. Sistema y registros contables									
27. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida									
28. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito									
29. Promoción y asistencia técnica									
30. Capacitación de su personal y a sus acreditados									
31. Acciones para incrementar la estabilidad financiera									
32. Estructura organizacional									
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO CREDITICIO ADICIONAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.1 inciso b) y 7.1 inciso b).

Documentos anexos requeridos:

1. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución
2. Programa financiero proyectado.
3. Acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso, o en su defecto, carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.
4. Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

3. Apoyos parciales crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos.



**COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL CREDITICIO DESTINADOS A LA ADQUISICION DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y
EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA PARA INSTITUCIONES DE
MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL CREDITICIO	SOFTWARE ☐ HARDWARE ☐ MOBILIARIO ☐ EQUIPO DE COMPUTO ☐ INFRAESTRUCTURA FISICA ☐	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento		
2. Registro Federal de Contribuyentes		
3. Nombre del contacto		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Dirección de la IMF para notificaciones		
4. Calle y número		
5. Colonia o fraccionamiento		
6. Municipio o delegación		7. Estado
8. Código postal		9. Teléfono (con clave LADA)
10. Fax (con clave LADA)		11. Correo electrónico

II		DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO				
12. Motivo de la solicitud del apoyo crediticio						
13. Software ,hardware, equipo técnico e infraestructura con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento						
a) Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)						
No.	Equipo de cómputo	Valor estimado (\$)	Adquirido con recursos FOMMUR			
			Si	No		
b) Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)						
No.	Nombre del Software	Características del Software	Area(s) del Organismo que opera el software	Valor estimado (\$)	Adquirido con recursos FOMMUR	
					Si	No
c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)						
No.	Nombre del Software	Características del Software	Area(s) del Organismo que opera el software	Valor estimado (\$)	Adquirido con recursos FOMMUR	
					Si	No
d) Equipo de cómputo (Agregar un renglón por cada producto)						
No.	Nombre del Software	Características del Software	Area(s) del Organismo que opera el software	Valor estimado (\$)	Adquirido con recursos FOMMUR	
					Si	No
e) Infraestructura física (Agregar un renglón por cada producto)						
No.	Nombre del Software	Características del Software	Area(s) del Organismo que opera el software	Valor estimado (\$)	Adquirido con recursos FOMMUR	
					Si	No

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL CREDITICIO DESTINADOS A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:****Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:****Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.1 inciso c) y 7.1 inciso c).

Documentos anexos requeridos:

1. Cotizaciones originales de los proveedores de software, mobiliario y equipo de cómputo con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la solicitud.
2. Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27627, 27604, 27605, 27633

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

4. Apoyos crediticios a Instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE CREDITO DE INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS E INTERMEDIARIOS

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO									
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario										
2. Registro Federal de Contribuyentes										
Dirección de la IMF para notificaciones										
3. Calle y número										
4. Colonia o fraccionamiento										
5. Municipio o delegación										
6. Estado										
7. Código postal										
8. Teléfono (con clave LADA)										
9. Fax (con clave LADA)										
10. Correo electrónico										
11. Nombre(s) del(los) representante(s) legal(es) de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario										
12. Antecedentes de la institución										
Fecha de constitución										
Tiempo de operar microcréditos										
13. Motivo de la solicitud de apoyo crediticio a instituciones legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios										

II DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO			
14. Monto del crédito solicitado			
Cantidad con número		Cantidad con letra	
15. Calendario de disposiciones			
Número de disposición	Cantidad en número	Cantidad en letra	
16. Número y nombre de los estados donde opera y los que atenderá			
Nombre del estado que atiende actualmente		Nombre del estado que atenderá con recursos FINAFIM	Total de estados a atender
17. Información de las Instituciones de Microfinanciamiento			
Concepto	Número de con los que cuenta actualmente	Número de a financiar con recursos FINAFIM	Total
Instituciones de Microfinanciamiento			
III CONDICIONES DEL CREDITO			
18. Detallar las condiciones de crédito con que pretende operar con recursos de FINAFIM: Montos, plazos, tasa de interés, garantías, etc			
19. Integración de la tasa de interés por concepto			
Concepto		Porcentaje (%)	
Gastos financieros sobre la deuda			
Comisiones a bancos sin depósitos			
Costo de personal del área de crédito			
Gastos de operación del área de crédito			
Costo de personal del área administrativa			
Gastos de operación del área administrativa			
Viaje y viáticos			
Depreciaciones y amortizaciones			
Provisión por cuentas incobrables			
Otros (Detallar)			
Utilidades			
Total		100.00	
20. Detallar, en su caso, las comisiones que se cobran (porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)			
IV INFORMACION SOBRE LA CARTERA DE CREDITO			
21. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de cada año, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total, así como los importes castigados en cada ejercicio.			
Año (mínimo 3)	Monto	Castigo	
22. Montos pasados castigados.			

V	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS									
23. Indicar las fuentes de financiamiento vigentes y el monto recibido de parte de ellas										
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino	
En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.										
24. Indique los subsidios y/o donativos.										
Institución	Monto original		Saldo por ejercer		Destino					
25. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo?			Si ☐ No ☐							
21. Con qué frecuencia										
26. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo?			Si ☐ No ☐							
27. Indique, de cada fuente de fondeo, el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto										
Fuente de fondeo	Nombre									
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)							
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.										
_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL										

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde,
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

CREDITO DE INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS E INTERMEDIARIOS

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:****Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:****Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.1 inciso d) y 7.1 inciso d).

Documentos anexos requeridos:

1. Programa operativo y financiero con una propuesta detallada del uso que se le dará a los recursos de FINAFIM
2. Estados financieros (Balance General y Estados de Resultados) de los últimos 3 (tres) años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y/o por el Contador de la Institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexar los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberá anexar los Estados Financieros internos con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la presentación de la solicitud de apoyo.
3. Organigrama de la Institución y/o Intermediario,
4. Currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er. y 2do. nivel).
5. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución o el Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
6. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
8. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
9. Autorización para consultar referencias de terceros
10. Carta de declaración bajo protesta de decir la verdad.
11. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Morales.
12. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representante o apoderado con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad).
13. Copia, en su caso, de créditos y/o donativos vigentes.
14. Reglas de operación y de financiamiento vigentes (Manuales de crédito, políticas de crédito y políticas de riesgo) aprobadas por el órgano correspondiente, que contengan información suficiente para conocer el procedimiento de crédito de la Institución, así como las explicaciones y/o comentarios que consideren necesarios para su correcta comprensión y evaluación por parte de FINAFIM.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605 , 27604, 27627

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

APOYOS PARCIALES, TEMPORALES Y NO CREDITICIOS**1. Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados con FINAFIM.**
**COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA ACCIONES DE ASISTENCIA
TECNICA Y CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E
INTERMEDIARIOS ACREDITADOS A FINAFIM**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO		Asistencia técnica	Capacitación
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario		☐	☐
2. Nombre del responsable de fungir como enlace entre la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario y el PRONAFIM			
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
4. Teléfono(s) del enlace	5. Correo electrónico del enlace		
6. Justificación de la solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para acciones de asistencia técnica y capacitación			
a) Problemática			
b) Cómo se identificó el problema			
c) Prioridad a atender			
7. Acciones solicitadas de asistencia técnica y/o de capacitación (Anexar tabla por cada acción solicitada)			
a) Clasificación de la acción	Asistencia técnica ☐ Capacitación ☐		
b) Título de la acción			
c) Eje temático	Planeación ☐ Contabilidad ☐ Informática ☐	Gobernabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Otro ☐	Administración ☐ Operación de crédito ☐ Especifique ☐
d) Objetivo			
e) Alcance	Cualitativo ☐ Cuantitativo ☐		
f) Resultados esperados			
g) Duración aproximada	____ Horas ☐ Días ☐		
h) Descripción de la acción			
i) Indicadores de medición			
j) Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción			
k) Importe (Incluyendo IVA)	\$ _____ Monto en letra _____		
8. Monto total de las acciones solicitadas (Incluyendo IVA)	\$ _____ Monto en letra _____		
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - En computadora, a máquina o con letra de molde
 - En español,
 - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet:
 - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx;
 - en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx

La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:****Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:****Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2008, numerales 4.2 inciso a) y 7.2 inciso a)

Documentos anexos requeridos:

1. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
2. Currícula vitarum de los consultores propuestos (al menos 3)
3. Programa de trabajo con el cronograma propuesto
4. Propuesta técnica y económica de los consultores propuestos

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27629, 27642, 27643

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27696.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

2. Apoyo para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditados de FINAFIM y que requieren capacitación y asistencia específica en algún aspecto vinculado con la operación o el fortalecimiento de la organización con el objetivo de constituirse en Institución acreditada de FINAFIM.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DE FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO		Asistencia técnica	Capacitación
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Fax	
5. Correo electrónico			
6. Nombre del responsable de fungir como enlace entre la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario y el PRONAFIM			
7. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
8. Teléfono(s) del enlace		9. Correo electrónico del enlace	
10. Motivo de la solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para acciones de asistencia técnica y capacitación			
11. Fecha en la que se presenta la solicitud al PRONAFIM para operar como Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
12. Razones por las que el PRONAFIM declinó la solicitud			
13. Acciones solicitadas de asistencia técnica y/o de capacitación (Anexar tabla por cada acción solicitada)			
a) Clasificación de la acción	Asistencia técnica ☐ Capacitación ☐		
b) Título de la acción			
c) Eje temático	Planeación ☐ Contabilidad ☐ Informática ☐ Gobernabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Otro ☐ Administración ☐ Operación de crédito ☐ Especifique ☐ Finanzas ☐ Recursos humanos ☐		
d) Objetivo			
e) Alcance	Cualitativo ☐ Cuantitativo ☐		
f) Resultados esperados			
g) Duración aproximada	____ Horas ☐ ____ Días ☐		
h) Descripción de la acción			
i) Indicadores de medición			
j) Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción			
k) Importe (Incluyendo IVA)	\$ _____ Monto en letra _____		
14. Monto total de las acciones solicitadas (Incluyendo IVA)	\$ _____ Monto en letra _____		
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.			
_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguientes lineamientos:
 - En computadora, a máquina o con letra de molde
 - En español,
 - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet:
 - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx;
 - en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DE FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2008, numerales 4.2 inciso b) y 7.2 inciso b)

Documentos anexos requeridos:

1. Organigrama de la Institución y/o Intermediario, currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er. y 2do. Nivel)
2. Copia certificada de los principales instrumentos públicos en que se conste la constitución de la Institución, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
4. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
5. Autorización para consultar referencias de terceros.
6. Carta de declaración bajo protesta de decir la verdad.
7. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Morales.
8. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representantes o apoderados con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad).
9. Currícula vitarum de los consultores propuestos (al menos 3)
10. Programa de trabajo con el cronograma propuesto
11. Propuesta técnica y económica de los consultores propuestos

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27629, 27642, 27643

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27696

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

3. Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales para Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas de FINAFIM.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
Dictamen:	Aprobada ☐ Denegada ☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION	
1. Nombre, denominación o razón social	
2. Nombre del contacto	3. Correo electrónico del contacto
4. ¿La Institución de Microfinanciamiento está incorporada a FINAFIM?	Si ☐ No ☐ Si la respuesta es afirmativa, pasar al Módulo II, punto 16
5. Tipo de Institución	IMF ☐ UDC ☐ BAC ☐ INA ☐ OTRO ☐ En caso de "OTRO" especificar:
6. Calle y número (interior y exterior)	
7. Colonia o fraccionamiento	8. Ciudad
9. Municipio o delegación	10. Estado
12. Teléfono (incluyendo clave LADA)	13. Fax (incluyendo clave LADA)
14. Describa la metodología de crédito con que opera la Institución	11. Código postal
15. Tipos de créditos que otorga la Institución	

II DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTO	
16. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento al que desea asistir.	
17. Motivo de la solicitud de apoyo	

III DATOS GENERALES DEL(OS) PARTICIPANTE(S)				
Participante 1				
18. No	19. Nombre(s)	20. Apellido Paterno	21. Apellido Materno	22. Sexo F ☐ M ☐
23. Grado Escolar				
SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐				
En caso de "OTRO" especificar:				
24. Puesto		25. Antigüedad en el Organismo		
26. Correo electrónico		27. Trayectoria en el sector		28. Nombre del taller al que desea asistir
Participante 2				
No	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F ☐ M ☐
Grado Escolar				
SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐				
En caso de "OTRO" especificar:				
Puesto		Antigüedad en el Organismo		
Correo electrónico		Trayectoria en el sector		Nombre del taller al que desea asistir
Participante 3				
No	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F ☐ M ☐
Grado Escolar				
SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐				
En caso de "OTRO" especificar:				
Puesto		Antigüedad en el Organismo		
Correo electrónico		Trayectoria en el sector		Nombre del taller al que desea asistir
29. Comentarios				

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.hrs, o enviarse por correo electrónico a la dirección señalada en el apartado **Número telefónico del responsable del trámite para consultas** de este mismo formato.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo I" punto 3 son los siguientes:
 - IMF Instituciones de Microfinanciamiento
 - UDC Unión de Crédito
 - BAC Banco Comunal
 - INA Instituciones Académicas (Universidades, Institutos, etcétera)
 - OTRO Otro tipo de Institución (Especificar en el recuadro destinado para ello)
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 23 son los siguientes:
 - SEC Secundaria
 - BCH Bachillerato o equivalente
 - CAT Carrera Técnica o equivalente
 - LIC Licenciatura o equivalente
 - MAT Maestría o equivalente
 - DRD Doctorado
 - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- La cancelación de la "**Solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales**", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, está cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2008, numerales 4.2 inciso c) y 7.2 inciso c)

Documentos anexos:

- Las Instituciones de Microfinanciamiento, que sean acreditadas del FINAFIM deberán entregar:
 1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio.
 2. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, de la Institución de Microfinanciamiento solicitante del apoyo.
- Las Instituciones de Microfinanciamiento que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas deberán entregar:
 1. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio se dedican a otorgar y/o estudiar las microfinanzas a fin de que puedan recibir los apoyos para su participación en foros, mesas de trabajo o eventos.
 2. Copia certificada del acta constitutiva de la Institución Microfinanciera no incorporada a FINAFIM y/o de la institución de investigación y/o académica en la que trabajan los solicitantes del apoyo parcial para la asistencia al foro, mesa de trabajo o evento.
 3. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.
 4. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses, de la Institución de Microfinanciamiento no incorporada a FINAFIM, de la institución de investigación o de la institución académica.

Tiempo de respuesta: (Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite o el acuse de correo será considerado como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 Ext. 27603, 27605 , 27626

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27699

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

4. Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales para Instituciones de Microfinanciamiento que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación y/o académicas.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES

USO EXCLUSIVO PRONAFIM		
Folio:		
Fecha de recepción:		
Dictamen:	Aprobada ☐	Denegada ☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION	
1. Nombre, denominación o razón social	
2. Nombre del contacto	3. Correo electrónico del contacto
4. ¿La Institución de Microfinanciamiento está incorporada a FINAFIM?	Si ☐ No ☐ Si la respuesta es afirmativa, pasar al Módulo II, punto 16
5. Tipo de Institución	IMF ☐ UDC ☐ BAC ☐ INA ☐ OTRO ☐
En caso de "OTRO" especificar:	
6. Calle y número (interior y exterior)	
7. Colonia o fraccionamiento	8. Ciudad
9. Municipio o delegación	10. Estado
12. Teléfono (incluyendo clave LADA)	11. Código postal
14. Describa la metodología de crédito con que opera la Institución	13. Fax (incluyendo clave LADA)
15. Tipos de créditos que otorga la Institución	

II DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTO	
16. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento al que desea asistir.	
17. Motivo de la solicitud de apoyo	

III DATOS GENERALES DEL(OS) PARTICIPANTE(S)				
Participante 1				
18. No	19. Nombre(s)	20. Apellido Paterno	21. Apellido Materno	22. Sexo
				F ☐ M ☐
23. Grado Escolar				
SEC ☐	BCH ☐	CAT ☐	LIC ☐	MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐
En caso de "OTRO" especificar:				
24. Puesto		25. Antigüedad en el Organismo		
26. Correo electrónico		27. Trayectoria en el sector	28. Nombre del taller al que desea asistir	
Participante 2				
No	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
				F ☐ M ☐
Grado Escolar				
SEC ☐	BCH ☐	CAT ☐	LIC ☐	MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐
En caso de "OTRO" especificar:				
Puesto		Antigüedad en el Organismo		
Correo electrónico		Trayectoria en el sector	Nombre del taller al que desea asistir	
Participante 3				
No	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
				F ☐ M ☐
Grado Escolar				
SEC ☐	BCH ☐	CAT ☐	LIC ☐	MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐
En caso de "OTRO" especificar:				
Puesto		Antigüedad en el Organismo		
Correo electrónico		Trayectoria en el sector	Nombre del taller al que desea asistir	
29. Comentarios				

IV DATOS DEL APOYO PARCIAL CREDITICIO			
(Cada institución incorporada contará con apoyo de hospedaje para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el PRONAFIM sólo cubrirá una noche)			
30. Hospedaje		31. Transportación (deberá marcar una sola opción)	
Habitación doble (deberá marcar una sola opción)			
Compartida	☐	Terrestre	☐
Sin compartir (se realizará cargo a la tarjeta de crédito del solicitante)	☐	Aérea	☐
Nombre del banco:		Nombre y ciudad del aeropuerto de salida	
Número de tarjeta		Fecha y hora de llegada a la Ciudad sede.	
Fecha de vencimiento		Fecha y hora de salida de la Ciudad sede.	

V DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCION SOLICITANTE			
(Este espacio sólo se deberá llenar en caso de que el participante pague su transporte y requiera reembolso por parte del PRONAFIM)			
32. Nombre del Banco			
33. Número de cuenta		34. CLABE Bancaria	
35. Sucursal		36. Plaza o entidad federativa donde radica la cuenta bancaria	
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.hrs, o enviarse por correo electrónico a la dirección señalada en el apartado **Número telefónico del responsable del trámite para consultas** de este mismo formato.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo I" punto 3 son los siguientes:
 - IMF Instituciones de Microfinanciamiento
 - UDC Unión de Crédito
 - BAC Banco Comunal
 - INA Instituciones Académicas (Universidades, Institutos, etcétera)
 - OTRO Otro tipo de Institución (Especificar en el recuadro destinado para ello)
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 23 son los siguientes:
 - SEC Secundaria
 - BCH Bachillerato o equivalente
 - CAT Carrera Técnica o equivalente
 - LIC Licenciatura o equivalente
 - MAT Maestría o equivalente
 - DRD Doctorado
 - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- La cancelación de la "**Solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales**", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, está cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2008, numerales 4.2 inciso c) y 7.2 inciso c)

Documentos anexos:

- Las Instituciones de Microfinanciamiento, que sean acreditadas del FINAFIM deberán entregar:
 1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio.
 2. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, de la Institución de Microfinanciamiento solicitante del apoyo.
- Las Instituciones de Microfinanciamiento que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas deberán entregar:
 1. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio se dedican a otorgar y/o estudiar las microfinanzas a fin de que puedan recibir los apoyos para su participación en foros, mesas de trabajo o eventos.
 2. Copia certificada del acta constitutiva de la Institución Microfinanciera no incorporada a FINAFIM y/o de la institución de investigación y/o académica en la que trabajan los solicitantes del apoyo parcial para la asistencia al foro, mesa de trabajo o evento.
 3. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.
 4. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses, de la Institución de Microfinanciamiento no incorporada a FINAFIM, de la institución de investigación o de la institución académica.

Tiempo de respuesta: (Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite o el acuse de correo será considerado como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 Ext. 27603, 27605, 27626

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27699

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL, a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

5. Apoyos para el establecimiento de sucursales de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén incorporadas a FINAFIM.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA APERTURA DE SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 1(un) año o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de sucursales			

6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente (Agregar un renglón por sede)

Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

7. Sucursales solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada sucursal solicitada)

No. de sucursales por sede	Ubicación de la Sucursal			Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Distancia (Km) entre sucursal y la IMF	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
	Localidad	Municipio	Estado					
Municipios y/o colonias a atender (Anexar un renglón por cada municipio y/o colonia)				Distancia (Km) entre población a atender y sucursal		Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

8. Proyección anual de sucursales (Repetir la tabla por cada sucursal solicitada)

Ubicación de la Sucursal:		Créditos Grupales				Créditos Individuales			Totales	
Mes	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

9. Gastos e ingresos anuales presupuestados para cada sucursal. (Anexar un renglón por cada sucursal solicitada)

Ubicación de la Sucursal	Gastos anuales de infraestructura	Gastos anuales de operación	Ingresos anuales

10. Características del crédito a otorgar en la(s) sucursal(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	Solidario _____ % Individual _____ %									
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente :	<table> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Monto</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> <tr> <td>Solidario</td> <td>\$ _____</td> <td>Semanas _____</td> </tr> <tr> <td>Individual</td> <td>\$ _____</td> <td>Semanas _____</td> </tr> </table>	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo	Solidario	\$ _____	Semanas _____	Individual	\$ _____	Semanas _____
Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo								
Solidario	\$ _____	Semanas _____								
Individual	\$ _____	Semanas _____								
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐									
Recuperación:	Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otro ☐ En caso de "Otro" especificar: _____									

11. Documentación anexa para dar validez a esta solicitud.

Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención
Curriculum de las personas que integrarán el equipo de trabajo que va a operar la(s) sucursal(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar
Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos
Estimación de gastos de operación a 1 (un) año
Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) sucursal(es)

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, Y CORRESPONDIENTE(S) SUCURSAL(ES), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

Sirva la presente para manifestar mi compromiso y obligación de mantener en operación la(s) sucursal(es) autorizada(s) por un lapso de 18 meses posteriores al finiquito del apoyo no recuperable.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA APERTURA DE SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.2 inciso d) y 7.2 inciso d), primer párrafo.

Documentos anexos requeridos:

1. Estudio de mercado
2. Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención.
3. Currículum de las personas que integrarán el equipo de trabajo que va a operar la(s) sucursal(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar.
4. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
5. Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos.
6. Estimación de gastos de operación a 1 (un) año, desglosada por mes y por concepto.
7. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) sucursal(es).

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

6. Apoyos para el establecimiento de extensiones de las sucursales de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA APERTURA DE EXTENSIONES DE LAS SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 18 (dieciocho) meses o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de extensiones			
6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)			
Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No
7. Número y ubicación de extensiones, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)			
Número de extensiones por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No
8. Número y ubicación de agencias, o equivalentes, con que cuenta actualmente en el país. (Agregar un renglón por sede)			
Número de agencias por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

9. Sucursal(es) que supervisará(n) cada una de la(s) extensión(es) solicitada(s). (Agregar un renglón por cada sucursal responsable de la(s) extensión(es))

Sucursal						No. de extensiones por sucursal
Apoyada con recursos FINAFIM		Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	
Si	No					

10. Extensiones solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada extensión solicitada)

Nombre de la sucursal responsable:						
Ubicación de la Extensión		Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre sucursal y extensión	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad						
Municipio						
Estado						
Municipios, localidad o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad o ranchería)			Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre población a atender y extensión	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

11. Proyección de extensiones (Repetir la tabla por cada extensión solicitada)

Ubicación de la Extensión:										
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

12. Gastos presupuestados para cada extensión. (Agregar un renglón por cada extensión solicitada)

Nombre o ubicación de la extensión	Gastos de infraestructura	Gastos de operación	Ingresos

13. Características del crédito a otorgar en la(s) extensión(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	Solidario _____ % Individual _____ %	
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito	Monto
	Solidario	\$ _____
	Individual	\$ _____
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐	
Recuperación:	Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otro ☐	
En caso de "Otro" especificar: _____		

14. Documentación anexa para dar validez a esta solicitud.

Estudio de mercado
Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención
Curriculum de las personas que integran el equipo de trabajo que va a operar la(s) extensión(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar.
Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) extensión(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos.
Estimación de gastos de operación a 18 (dieciocho) meses, desglosada por mes y por concepto.
Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) extensión(es).
Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
Organigrama de la entidad que supervisará.

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, Y CORRESPONDIENTE(S) EXTENSION(ES), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

Sirva la presente para manifestar mi compromiso y obligación de mantener en operación la(s) extensión(es) autorizada(s) por un lapso de 18 meses posteriores al finiquito del apoyo no recuperable.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - En la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - En la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA APERTURA DE EXTENSIONES DE LAS SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008 , numerales 4.2 inciso d) y 7.2 inciso d), segundo párrafo.

Documentos anexos requeridos:

1. Estudio de mercado
2. Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención.
3. Currículum de las personas que integran el equipo de trabajo que va a operar la(s) extensión(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar.
4. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) extensión(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
5. Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos.
6. Estimación de gastos de operación a 18 (dieciocho) meses, desglosada por mes y por concepto.
7. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) extensión(es).
8. Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
9. Organigrama de la entidad que supervisará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

7. Apoyos para el establecimiento de agencias de las sucursales o extensiones de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE LAS SUCURSALES O EXTENSIONES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 24 (veinticuatro) meses o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de agencias			
6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)			
Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No
7. Número y ubicación de extensiones, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)			
Número de extensiones por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No
8. Número y ubicación de agencias, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)			
Número de agencias por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

9. Entidad(es) responsable(s) que supervisará(n) cada una de la(s) agencia(s) (Agregar un renglón por cada entidad responsable de la(s) agencia(s))

Entidad responsable de la(s) agencias		Apoyada con recursos FINAFIM		Entidad Responsable				No. de agencias por entidad responsable
		Sí	No	Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	
Sucursal	Extensión							

10. Agencias solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada agencia solicitada)

Nombre de la entidad responsable					
Ubicación de la Agencia		Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre agencia y entidad responsable
Localidad					
Municipio					
Estado					
Municipios, localidad o rancharía a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad o rancharía)			Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre población a atender y residencia del agente

11. Proyección de agencias (Repetir la tabla por cada agencia solicitada)

Ubicación de la Agencia:		Créditos Grupales				Créditos Individuales			Totales	
Mes	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

12. Gastos presupuestados para cada agencia (Agregar un renglón por cada agencia solicitada)

Ubicación de la agencia	Gastos único de infraestructura (Medio de transporte)	Gastos de operación	Ingresos

13. Características del crédito a otorgar en la(s) agencia(s) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	Solidario _____ %	Individual _____ %	
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo
	Solidario	\$ _____	Semanas _____
	Individual	\$ _____	Semanas _____
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐		
Recuperación:	Semanal ☐	Quincenal ☐	Mensual ☐ Otro ☐
	En caso de "Otro" especificar: _____		

14. Documentación anexa para dar validez a esta solicitud.

Estudio de mercado
Descripción del puesto del (los) agente(s) encargado(s) de promoción, colocación y recuperación que va(n) a operar la(s) agencia(s).
Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
Estimación de gastos de infraestructura.
Estimación de gastos de operación a 24 (veinticuatro) meses, desglosada por mes y por concepto.
Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) agencia(s).
Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
Organigrama de la entidad que supervisará.

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, Y CORRESPONDIENTE(S) AGENCIA(S), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde,
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE LAS SUCURSALES O EXTENSIONES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.2 inciso d) y 7.2 inciso d), tercer párrafo.

Documentos anexos requeridos:

1. Estudio de mercado
2. Descripción del puesto del (los) agente(s) encargado(s) de promoción, colocación y recuperación que va(n) a operar la(s) agencia(s).
3. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
4. Estimación de gastos de infraestructura.
5. Estimación de gastos de operación a 24 (veinticuatro) meses, desglosada por mes y por concepto.
6. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) agencia(s).
7. Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
8. Organigrama de la entidad que supervisará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

8. Apoyos para aportar recursos a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarios



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA APORTAR ESQUEMAS DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO		
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Nombre del contacto			
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre(s)
Dirección de la IMF para notificaciones			
3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		6. Estado	
7. Código postal		8. Teléfono (con clave LADA)	
9. Fax (con clave LADA)		10. Correo electrónico	
11. Referencias de la institución			
Fecha de constitución			
Tiempo de operar microcréditos			
II	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DEL ESQUEMA DE GARANTIAS		
12. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario con FINAFIM. Detallar.			
Créditos FINAFIM		Monto de cada crédito autorizado	Fecha de autorización
13. Motivo de la solicitud del apoyo parcial, temporal y no crediticio para aportar esquemas de garantías			

14. Monto solicitado	
Cantidad con número	Cantidad con letra

III	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS
------------	--

15. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.

Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Tipo de interés aplicado		Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales				

En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.

16. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino

IV	PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
-----------	--

17. Metodología de crédito	
18. Control interno	
19. Sistema y registros contables	
20. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida	
21. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito	
22. Promoción y asistencia técnica	
31. Capacitación de su personal y a sus acreditados	
23. Acciones para incrementar la estabilidad financiera	
24. Estructura organizacional	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - en computadora, a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
 - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
 - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA APORTAR ESQUEMAS DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, numerales 4.2 inciso e) y 7.2 inciso e).

Documentos anexos requeridos:

1. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución
2. Programa financiero proyectado.
3. Acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso, o en su defecto, carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.
4. Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

APOYOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

1. Apoyos a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados de FINAFIM y que tengan operaciones en zonas de la geografía nacional que hayan sufrido situaciones de desastre natural y que tengan la correspondiente declaratoria por parte del Gobierno Federal.



**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**



**SOLICITUD DE APOYOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS
ACREDITADOS DE FINAFIM CON OPERACIONES EN ZONAS CON DECLARATORIA DE DESASTRE
NATURAL**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM				
Folio:				
Fecha de recepción:				
DIM				
Acrónimo				
Dictamen	Crediticio	☐	No crediticio	☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
2. Registro Federal de Contribuyentes	
Dirección de la IMF para notificaciones	
3. Calle y número	
4. Colonia o fraccionamiento	
5. Municipio o delegación	6. Estado
7. Código postal	8. Teléfono (con clave LADA)
9. Fax (con clave LADA)	10. Correo electrónico
11. Nombre(s) del(los) representante(s) legal(es) de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
II DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO	
12. Nombre de los municipios afectados con clientes con saldo deudor con los recursos FINAFIM	

13. Información de la población objetivo afectada				
Concepto	Con los que cuenta actualmente en la zona afectada	Saldo original	Saldo pendiente	
Número de grupos acreditados				
Número de acreditadas dentro de los grupos				
Número de acreditados dentro de los grupos				
Número de acreditados individuales				
14. Monto del crédito solicitado				
Cantidad con número		Cantidad con letra		
15. Calendario de disposiciones				
No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra	
		\$		
16. Información del apoyo a otorgar a la población objetivo afectada				
Concepto	Saldo original	Saldo pendiente	Inversión para reactivar la unidad productiva	Inversión propuesta (total del saldo pendiente y la nueva inversión para reactivar la unidad productiva)
Número de grupos acreditados				
Número de acreditadas dentro de los grupos				
Número de acreditados dentro de los grupos				
Número de acreditados individuales				
17. Información sobre la propuesta del crédito con que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario				
Grupo Solidarios				
Plazo Semanas (máximo 104)	Monto préstamo	Interés sobre saldos insolutos	Período de gracia (máximo 6 meses)	
Beneficiarios Individuales				
Plazo Semanas (máximo 104)	Monto préstamo	Interés sobre saldos insolutos	Período de gracia (máximo 6 meses)	
18. ¿Cuenta con otros créditos fondeados por terceros o con recursos propios que estén en la misma situación?		Si ☐ No ☐		
19. En caso afirmativo describirlos y detallar el tratamiento que se le dará				
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - En computadora, a máquina o con letra de molde
 - En español,
 - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras, enmendaduras o sin firma no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet:
 - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx;
 - en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS DE FINAFIM CON OPERACIONES EN ZONAS CON DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2008, numerales 4.3 y 7.3

Documentos anexos requeridos:

1. Declaratoria de desastre natural emitido por el Gobierno Federal.
2. Relación de las personas afectadas que serán atendidas con los recursos especiales (se deberá indicar el nombre de la persona, monto del crédito original, el saldo pendiente, el monto de la inversión para reactivar las unidades productivas a financiar, la inversión total, plazo total, período de gracia tanto de capital como de interés que se otorgará y el destino del crédito).
3. Evaluación del proyecto a financiar que indique como mínimo la inversión para reactivar las unidades productivas a financiar y la inversión que cada microempresario aportará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27630

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 3. MATRIZ DEL MARCO LOGICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Objetivo del Eje de Política Pública del PND: Convertir a México en un país con igualdad de oportunidades y con pobreza erradicada
Objetivo sectorial: Promover la creación y consolidación de las micro, pequeña y medianas empresas
Objetivo sectorial: Impulsar la generación de más y mejores ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, mediante la promoción y fortalecimiento de proyectos productivos
Objetivo estratégico de la SE: Apoyar las iniciativas productivas de la POBLACION OBJETIVO de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza
Programa Presupuestario: UR102

	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
		INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
FIN	Mejorar las condiciones de inserción de los emprendedores en situación de pobreza al sistema productivo nacional	Variación en el porcentaje de población atendida en situaciones de pobreza (medida como línea de pobreza y necesidades básicas)	Mediciones de situación de bienestar del hogar a través de líneas de pobreza y la satisfacción de necesidades básicas.	Bianual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	Se cuenta con potencial emprendedor en la población beneficiaria
		Variación en el ingreso de los hogares de los emprendedores	(Ingreso Corriente promedio anual por hogar de las mujeres rurales en t+1/ Ingreso corriente promedio anual por hogar de las mujeres rurales en año t-1)*100	Bianual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	
		Número de ocupaciones generadas por micro empresas de los emprendedores	Número de personal remunerado contratado por micro-empresarios de la población beneficiaria más autoempleo por inicio de microemprendimientos entre población beneficiaria	Bianual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	
PROPOSITO	Emprendedores en situación de pobreza crean y desarrollan microempresas a través del acceso al financiamiento	Tasa de variación en la creación de microempresas creadas por acreditados	(Número de Acreditados que accede a crédito año t+1/ Número de acreditados que accede al crédito año t-1) *100	Anual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	Se cuenta con potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamientos para la creación de microempresas
		Sostenibilidad de las microempresas	Número de microempresas creadas por acreditados que continúan operando después de recibir el financiamiento en el año t/Número de microempresas que reciben financiamiento	Anual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	
		Tasa de variación de acceso efectivo al crédito	(Número de Acreditados que accede a crédito año t+1/ Número de acreditados que accede al crédito año t-1)*100	Anual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Será construida a partir de las evaluaciones externas anuales a través de preguntas retrospectivas	

	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
		INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
COMPONENTES	C1: Apoyos Financieros y créditos a IMF destinados a sustentar a líneas de micro financiamiento para la población objetivo	Cantidad de micro-créditos otorgados	Cantidad de micro créditos otorgados por las micro-financieras para el período.	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Datos de cierre 2007	Existen en la Sociedad Civil organizaciones capaces de llevar adelante actividades de micro financiamiento a sectores tradicionalmente excluidos. La población objetivo cuentan con proyectos productivos y presentan solicitudes de crédito a las IMF
		Monto promedio de crédito por beneficiario	Suma de montos de créditos otorgados en el período /el número acreditados en el período	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Datos de cierre 2007	
		Nivel de cobertura a mujeres	(Número de mujeres beneficiadas/número total de beneficiados) *100	Semestral	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluidos en el segundo y cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
		Costo de fondeo para la población objetivo	Tasa promedio ponderada que brindan a la población las Instituciones de Microfinanciamiento asistidas por FINAFIM sobre la tasa promedio brindadas por las alternativas de financiamiento de la población objetivo	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos el cuarto informe trimestral	Indicador nuevo, se está calculando la línea base. Hay un trabajo pendiente de sistematización del costo de las alternativas de financiamiento de la P. Objetivo	
		Evaluación de calidad del servicio recibido	Indice= cantidad de días de espera de crédito+nivel de información brindada+percepción de calidad de atención de la IMF	Anual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Indicador nuevo, no se cuentan con datos confiables	
		Focalización en población objetivo	(Número de acreditados en situación de pobreza/Número total de acreditados) *100	Anual	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Indicador nuevo, no se cuentan con datos confiables	
		Porcentaje de recuperación de Cartera	(Monto recuperado de cartera en el período / monto de cartera con vencimiento en el período)*100	Semestral	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluidos en el segundo y cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
		Participación de FINAFIM	(Cartera total de las IMF con recursos FINAFIM en el período / Cartera total de las IMF en el período) *100	Anual	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluido en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
		Costo de fondeo para las IMF	Tasa promedio ponderada de FINAFIM sobre Tasa promedio de instituciones gubernamentales fondeadas (FIRA, FINANCIERA RURAL y NAFIM)	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en el cuarto informe semestral	Indicador nuevo, se está calculando la línea base	
		Costo de operación del FINAFIM	Gasto de operación en el período sobre el presupuesto total en el período	Anual	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluidos en los informes anuales.	Indicador nuevo, se está calculando la línea base	

OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
	INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
C2: Apoyos no crediticios a IMF para asistencia técnica y capacitación de su personal	Cantidad de personal de las microfinancieras capacitado.	Número de personal de las microfinancieras capacitado	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes trimestrales.	Datos de cierre 2007	Las Instituciones tienen los recursos humanos adecuados para el aprendizaje de nuevos conocimientos y su incorporación de rutinas de trabajo.
	Cobertura de capacitación de personal de IMF	(Número de personal de IMF capacitados/número total de personal de IMF)*100	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
	Costo de acciones de capacitación de personal de las IMF	Número de personal de las IMF capacitados/ costo total de las acciones de capacitación del personal de IMF	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Indicador nuevo se está calculando la línea base	
	Cantidad de IMF que recibieron Asistencias Técnicas	Número de IMF que recibieron Asistencias Técnicas	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
	Cobertura de Asistencias técnicas	Cantidad de IMF capacitadas en el período en relación a la totalidad de IMF activas	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes trimestrales.	Datos de cierre 2007	
	Costo de Asistencias Técnicas	Número de Asistencias Técnicas / Costo total de Asistencias Técnicas	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Indicador nuevo se está calculando la línea base	
	Evaluación de calidad de la capacitación recibida	Valoración de calidad y utilidad de capacitación por parte de las organizaciones	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Indicador nuevo, no se cuentan con datos confiables	
C3: Apoyos financieros las IMF para la adquisición de software infraestructura informática	Cobertura de apoyos financieros para la adquisición de infraestructura informática y software	(Número de IMF que recibieron apoyos financieros para la adquisición de software e infraestructura informática/Número de IMF activas)*100	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente del aumento de su infraestructura
	Evaluación de impacto de aumento de infraestructura	Valoración del cambio en las rutinas de trabajo por uso de equipamiento informático	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
C4: Apoyos no crediticios a las IMF para consolidar infraestructura que permita a la población objetivo recibir atención en su localidad o cerca de ésta	Cantidad de sucursales abiertas	Cantidad de sucursales de las IMF abiertas en el período.	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente del aumento de su infraestructura
	Costo de colocación de créditos en nuevas sucursales	Monto total de créditos colocados en las nuevas sucursales /al subsidio para la apertura de las mismas	Anual	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el cuarto informe semestral	Datos de cierre 2007	
C5: Información y orientación sobre el programa a IMF y población objetivo.	Nivel participación de FINAFIM en eventos	Número de eventos (Ferias, Foros, Expos y Encuentros) en los que se participa en el período	Anual	Datos proporcionados por Promoción y Vinculación e incluidos en el cuarto informe trimestral	Indicador nuevo se está calculando la línea base	La población objetivo y las organizaciones potenciales usuarias programa pueden comprender la metodología de los micro créditos finanzas
	Costo participación en eventos	Número de eventos en los que participó en el período/Costo de participación en eventos	Anual	Datos proporcionados por Promoción y Vinculación e incluidos en el cuarto informe trimestral	Indicador nuevo se está calculando la línea base	
	Nivel de penetración de la campaña de medios en la población	Porcentaje de beneficiarios encuestados que declaran mejorar su conocimiento de la metodología a partir de la campaña/ Total de beneficiarios encuestados	Anual	Datos proporcionados por Promoción y Vinculación e incluidos en el cuarto informe trimestral	Datos de cierre 2007	

	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
		INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
ACTIVIDADES	C1.1. : Asignación de apoyos crediticios a las Instituciones de Micro-financiamiento • Recepción de solicitud de crédito. • Pre análisis de solicitud de crédito • Visita de campo a la Instituciones de Micro Financiamiento • Análisis del crédito solicitado. • Proceso del Comité Técnico para aprobación de línea de crédito Control y seguimiento del crédito.	Cumplimiento en el número de instituciones de micro financiamiento acreditadas	(Número de instituciones incorporadas/ número de instituciones previstas a incorporar en el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente de los fondos proporcionados por el programa.
		Cumplimiento de IMF atendidas	(Número de instituciones atendidas en el periodo/Número de instituciones programadas a atender en el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.		
		Cumplimiento en el número de microcréditos otorgados	(Número de créditos otorgados en el periodo /número de créditos programados a otorgar en el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.		
		Cumplimiento en el número de acreditados	(Número de acreditados con acceso a financiamiento en el periodo /número de acreditados programados para el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.		
	C1.2. Asignación de ampliación de apoyos crediticios a las Instituciones de Micro-Financiamiento • Recepción de solicitud de ampliación de crédito. • Análisis de la solicitud ampliación de las líneas de crédito • Proceso del Comité Técnico para la ampliación de la línea de crédito. Control y seguimiento del crédito otorgado.	Cumplimiento de número de créditos subsecuentes	(Número de créditos reportados por las IMF en el periodo/ número de créditos subsecuentes asignados)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales	Meta a definir por planeación 2008	
	C1.3 Visitas de Seguimiento • Realiza las Visitas de Seguimiento o Visitas de Revisión de Cartera • Realiza las observaciones correspondientes a la misma e identifica si ameritan la devolución de recursos o pueden ser atendidas con un plan de acciones de la IMF • Solicita a la IMF sean solventadas las observaciones derivadas de la visita o en su caso solicita un plan de acciones. • Analiza si amerita el vencimiento anticipado del contrato. • Si no amerita el vencimiento anticipado del contrato indica el incumplimiento y el monto de los recursos no colocados en el plazo establecido, y solicita a la IMF la atención inmediata. • Si amerita el vencimiento anticipado del contrato solicita a la IMF la atención inmediata de los recursos no colocados en el plazo establecido • Inicia la recuperación por vía judicial	Cumplimiento de número visitas de seguimiento	(Número de visitas de seguimiento realizadas en el periodo/ Número de visitas de seguimientos programadas para el periodo)*100	Semestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en el segundo y cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	
		Porcentaje de instituciones de microfinanciamiento supervisadas	(Número de IMF activas que recibieron visitas de seguimiento en el periodo / Número total de IMF activas al periodo)*100	Semestral	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en el segundo y cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	
	C2.1 : Apoyos para asistencia técnica • Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico (FID) elabora Programa de Asistencias Técnicas• El Comité Técnico (CT) aprueba Programa de Asistencias Técnicas• FID comunica a las Mis las Asistencias Técnicas autorizadas. • Mis envían Programas y Cronogramas de los Proyectos de Asistencias Técnicas a FID• Los consultores desarrollan las Asistencias Técnicas con Mis• Los consultores entregan reportes de resultados de las Asistencias Técnicas a Mis• Mis envían reportes de resultados de las Asistencias Técnicas a FID• FID envía al CT los reportes de resultados de las Asistencias Técnicas• El CT recibe y analiza los resultados de las Asistencias Técnicas	Cumplimiento de número de acciones de asistencia técnica	(Número de acciones de asistencia técnica/ Número de asistencias técnicas programadas) *100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes trimestrales	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante las asistencias técnicas.

OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
	INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
C2.2 Apoyos para capacitación • Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico (FID) elabora Programa de Capacitación • Comité Técnico (CT) aprueba Programa de Capacitación • FID comunica a las Mis las acciones de capacitación: Talleres Regionales y Seminarios de Estudio de Caso autorizados. • FID coordina la realización de las acciones de capacitación • FID elabora reportes de resultados de las acciones de capacitación • FID envía al CT los reportes de resultados de las acciones de capacitación • El CT recibe y analiza los resultados de las acciones de capacitación	Cumplimiento de número de Talleres de capacitación	(Número de cursos de capacitación desarrollados/ Número de cursos de capacitación programados) *100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes trimestrales	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante los cursos de capacitación.
	Cumplimiento en el número de instituciones de microfinanciamiento capacitadas	(Número de IMF capacitadas en el periodo /número de IMF programadas a capacitar para el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes trimestrales	Meta a definir por planeación 2008	
	Cumplimiento en el número de personal de instituciones de microfinanciamiento capacitado	(número de empleados de las IMF capacitados en el periodo/ Número de empleados de las IMF programados a capacitar en el periodo)*100	Trimestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en los informes semestrales	Meta a definir por planeación 2008	
C2.3 Elaboración de diagnósticos integrales • Elaboración del "Plan anual de Diagnósticos Integrales" para identificar las IMF'S, en las que se realizarán las evaluaciones de Diagnósticos Integrales. • Se genera la Plantilla para visitas de Diagnósticos Integrales. • Realiza el "Reporte de Diagnóstico Integral" con la información recopilada durante la visita. • Identifica las áreas de oportunidad que presenta la IMF y propone un plan de acciones a las mismas. • Envía a la IMF Diagnóstico Integral y solicita a la IMF realice un Plan de Acciones para solventar las observaciones. • IMF recibe y revisa el "Reporte de Diagnóstico Integral" y "Plan de Acciones Propuestas" e identifica las acciones a realizar. • IMF envía el "Plan de Acciones" para solventar las observaciones del Diagnóstico Integral al FINAFIM. • Recibe plan de acciones a realizar por la IMF y continúa con el proceso de Asistencia Técnica y Capacitación	Cumplimiento de número de diagnósticos integrales	(Número de diagnósticos integrales efectuados/ Número de diagnósticos integrales planificados para el periodo)*100	Semestral	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional y Diagnóstico e incluidos en el segundo y cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	
C3.1 : Apoyos crediticios para la adquisición de software e infraestructura informática • Recepción de solicitud para la apertura de sucursales o infraestructura. • Elaboración de resumen ejecutivo • Proceso del Comité Técnico para aprobación de solicitud para la apertura de sucursales o para la adquisición de infraestructura. • Formalización del Convenio correspondiente. • Control de reembolsos (inicial), en su caso. • Análisis de información mensual • Control de reembolsos • Visita de verificación • Control y seguimiento.	Cumplimiento de apoyos crediticios para infraestructura	(Número de IMF que recibieron apoyos crediticios para software e infraestructura informática /Número de IMF previstas a recibir apoyos crediticios para software e infraestructura informática programadas en el periodo)*100	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso adecuado de sus infraestructuras.
	Nivel de cumplimiento de apoyos crediticios para infraestructura	Número de IMF que recibieron apoyos para infraestructura /Número de IMF previstas a recibir apoyos para infraestructura en el periodo	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	

	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	LINEA DE BASE	SUPUESTOS
		INDICADORES	FORMA DE CALCULO	FRECUENCIA			
	C 4.1 Sucursales • IMF solicita apoyo financiero no crediticio a FINAFIM para la apertura de sucursales. • Secretariado Técnico Recibe de la IMF la Solicitud revisa los documentos presentados y turna al consultor de Responsable de Apoyos Financieros • Apoyos Financieros recibe del Secretariado Técnico, la "Solicitud, revisa la información e indica sus comentarios al consultor coordinador de Control y Seguimiento y turna al consultor coordinador de Control y Seguimiento • Control y Seguimiento recibe del consultor Responsable de Apoyos Financieros, la "Solicitud de Apoyo Parcial no Crediticio para la Apertura de Sucursales" y el "Estudio de Mercado" de la Institución de Microfinanciamiento, revisa la información • Sucursales recibe del consultor de Control y Seguimiento de la Zona correspondiente, la documentación revisa y verifica la información	Nivel de cumplimiento de apoyos para apertura de sucursales	(Número de sucursales abiertas con apoyo de FINAFIM en el periodo/ número total de las sucursales apoyadas por FINAFIM programadas en el periodo)*100	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente del aumento de su infraestructura
	C5.1 Actividades de promoción y divulgación. • Promoción y Vinculación (PV) elabora el "Programa Anual de Comunicación Social", la "Estrategia de Comunicación" y el Proyecto de Campaña" • PV envía al Secretario Técnico (ST) para su aprobación el "Programa Anual de Comunicación Social", la "Estrategia de Comunicación" y el Proyecto de Campaña". • El CT envía al ST el "Acuerdo del Comité Técnico" que autoriza el "Programa Anual de Comunicación Social", la "Estrategia de Comunicación" y el Proyecto de Campaña" • El Área de PV integra el "Programa Anual de Comunicación Social" y la "Estrategia de Comunicación" y los envía a la Dirección General de Comunicación de la Secretaría de Economía (DGC) para su aprobación. • La DGC analiza y autoriza el "Programa Anual de Comunicación Social" y la "Estrategia de Comunicación" y los envía a la Secretaría de Gobernación para su aprobación. • La DGC recibe aprobación de la Secretaría de Gobernación del "Programa Anual de Comunicación Social" y la "Estrategia de Comunicación". • Se ejecuta la Campaña de Medios. • Se monitorea la Campaña de Medios. • PV elabora el Reporte de la Campaña de Medios y lo presenta al Comité Técnico.	Nivel de aparición en medios de comunicación	Datos proporcionados por Promoción y Vinculación	Anual	Investigación específica para evaluación	Meta a definir por planeación 2008	La población objetivo del programa consume los medios de comunicación en los cuales se ha pautado.
	C5.2 Actividades de organización de eventos. • El Área de Promoción y Vinculación (PV) elabora propuesta del evento y lo envía a la Coordinación General del (No hay sugerencias) (CGP) • La CGP aprueba del evento y lo notifica a PV para que prepare el proyecto. • El Comité Técnico (CT) recibe proyecto del evento, lo aprueba y determina el presupuesto para su realización • PV realiza la preparación y logística del evento. • PV contrata los proveedores que se encargaran de la prestación de los bienes y servicios requeridos para la realización del evento • PV organiza y coordina la correcta ejecución del evento • PV elabora el reporte del evento y lo envía al Secretario Técnico (ST) para su revisión • El ST verifica que este correcto el reporte del evento y le notifica al PV para que lo presente al CT • PV presenta al CT el reporte del evento y recibe el acuerdo de conformidad. • El CT solicita al PV integre la memoria del evento • PV envía a la CGP las memorias del evento para su revisión. • La CGP aprueba las memorias del evento y le notifica al PV • PV presenta al CT las memorias del evento y solicita apruebe el pago de su reproducción	Cumplimientos de número de eventos realizados	(Número de eventos realizados/ números de eventos programados para organizar)*100	Anual	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Meta a definir por planeación 2008	Las Instituciones de Micro Financiamiento participan de manera activa en los eventos.

ANEXO 4. SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS APOYOS PARCIALES, TEMPORALES, PARCIALES Y NO RECUPERABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Tipo de apoyo parcial, temporal y no recuperable	Monto	Nivel de Institución de Microfinanciamiento Intermediario	Período que cubre																				
Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios (IMF) acreditados con FINAFIM.	Hasta por \$350,000	Para IMF con objeto social<table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande</td><td>Hasta un 20%</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>Hasta un 40%</td></tr><tr><td>Pequeña</td><td>Hasta un 70%</td></tr><tr><td>Micro</td><td>Hasta un 80%</td></tr></table> Para IMF con objeto lucrativo<table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande</td><td>Hasta un 10%</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>Hasta un 20%</td></tr><tr><td>Pequeña</td><td>Hasta un 50%</td></tr><tr><td>Micro</td><td>Hasta un 60%</td></tr></table>	Tamaño	Porcentaje del apoyo	Grande	Hasta un 20%	Mediana	Hasta un 40%	Pequeña	Hasta un 70%	Micro	Hasta un 80%	Tamaño	Porcentaje del apoyo	Grande	Hasta un 10%	Mediana	Hasta un 20%	Pequeña	Hasta un 50%	Micro	Hasta un 60%	Por evento
Tamaño	Porcentaje del apoyo																						
Grande	Hasta un 20%																						
Mediana	Hasta un 40%																						
Pequeña	Hasta un 70%																						
Micro	Hasta un 80%																						
Tamaño	Porcentaje del apoyo																						
Grande	Hasta un 10%																						
Mediana	Hasta un 20%																						
Pequeña	Hasta un 50%																						
Micro	Hasta un 60%																						
Apoyo para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditados de FINAFIM y que requieren capacitación y asistencia específica en algún aspecto vinculado con la operación o el fortalecimiento de la organización con el objetivo de constituirse en Institución acreditada de FINAFIM.	Para asistencia técnica hasta por un 30% del costo total. Para capacitación se invita a los cursos que imparte el PRONAFIM	No aplica	Por evento																				
Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales	El apoyo incluye gastos de transporte y hospedaje. Para el apoyo de hospedaje cada institución incorporada contará con apoyo para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el PRONAFIM sólo cubrirá una noche.	No aplica	En una sola exhibición.																				
Apoyos para el establecimiento de sucursales de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de \$21,500 Gastos de operación: \$18,200 mensualmente	No aplica	Hasta por 12 meses																				
Apoyos para el establecimiento de extensiones de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de \$21,500 Gastos de operación: \$12,134 mensualmente	No aplica	Hasta por 18 meses																				
Apoyos para el establecimiento de agencias de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de \$21,500 Gastos de operación: \$9,100 mensualmente	No aplica	Hasta por 24 meses																				
El FINAFIM podrá aportar recursos, a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarios	Hasta por un 20% del monto del crédito cuando exista quebranto de los créditos garantizados.	No aplica	En una sola exhibición																				